

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS	
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025
		Página 1 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
PITALITO - HUILA
NIT: 813007389-0
CÓDIGO DANE: 241551000122

ACUERDO INSTITUCIONAL 003
FEBRERO 12 DE 2025

Por el cual se modifica y adopta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Municipal Palmarito de Pitalito (Huila)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
PALMARITO DE PITALITO (HUILA)

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, que establecen los lineamientos para la autonomía escolar en la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), y atendiendo a las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho y un servicio público con función social, garantizando la calidad y equidad en los procesos de evaluación del aprendizaje.

Que el Decreto 1290 de 2009 establece la autonomía institucional para definir el SIEE en cada establecimiento educativo, garantizando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el Consejo Directivo, producto de las recomendaciones del consejo académico, ha analizado la necesidad de actualizar el SIEE en la IEM Palmarito, con el fin de garantizar una evaluación integral y formativa, alineada con las nuevas exigencias pedagógicas.

Que es deber del Consejo Directivo adoptar un SIEE que incorpore el decreto 1290 de 2009, particularmente en lo relacionado a los procesos evaluativos que se desarrollan en la IEM Palmarito.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS	
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025
		Página 2 de 3

Que el sistema de evaluación se puso en consideración del Consejo Directivo, que lo aprobó de manera unánime y autorizó al rector para suscribir el acto administrativo correspondiente, dejando constancia en el Acta No. 002 del 31 de enero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
Adóptese el nuevo Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes en la IEM Palmarito, en el cual, taxativamente se introducen los criterios que rigen la práctica pedagógica, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y las directrices institucionales.

ARTICULO 2. Generalidades. El SIEE tiene como propósito garantizar la equidad, transparencia y objetividad en la valoración del aprendizaje de los estudiantes, permitiendo una retroalimentación continua y promoviendo estrategias de mejoramiento pedagógico. Este sistema podrá ser objeto de revisión y actualización conforme a las directrices del MEN, la SEM Pitalito y el Consejo Directivo de la IEM Palmarito.

ARTICULO 3. Objetivos

3.1 Definir con precisión los criterios e instrumentos de evaluación para garantizar una valoración justa y objetiva del aprendizaje.

3.2 Promover una evaluación formativa que permita la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje.

3.3 Establecer mecanismos de seguimiento y apoyo para los estudiantes en riesgo de desempeño insuficiente.

3.4 Socializar y capacitar a la comunidad educativa sobre el nuevo sistema de evaluación, garantizando su correcta aplicación.

3.5 Asegurar la coherencia del sistema de evaluación con el PEI y las políticas institucionales de inclusión y equidad.

ARTICULO 4. Revisión y actualización del SIEE.

Este documento SIEE será revisado constantemente, para efectuar los ajustes, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa, como lo ordena el Decreto 1075 de 2015 y el decreto 1290 de 2009.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 3 de 3

ARTICULO 5. Obligatoriedad.

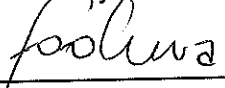
Las disposiciones contenidas en el SIEE de que trata los artículos anteriores y el documento anexo, deben ser acatadas por los Directivos Docentes y Docentes de la IEM Palmarito.

ARTICULO 6. Vigencia. El presente SIEE rige a partir del 12 de febrero de 2025 y deroga las disposiciones establecidas en los documentos anteriores.

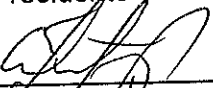
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito (Huila) a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Firmas Consejo Directivo

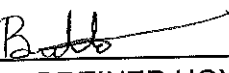


JOHN ALEXANDER DUCUARA
Rector IEM Palmarito
Presidente



EDNA JAIDY TRIVIÑO ROJAS
Representante Docente

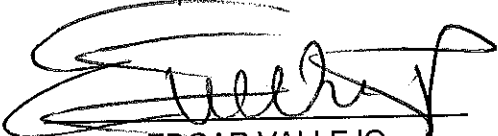
SANDRA JULIANA CESPEDES
Representante Padres de Familia



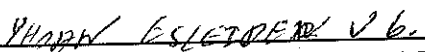
BREINER HOYOS
Representante Exalumnos



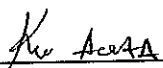
CLAUDIA FERNANDA ARTUNDUAGA
Representante Docente



EDGAR VALLEJO
Representante Padres de Familia



YOHAM ESLEYDER VARGAS
Representante sector Productivo



KELLYS ACOSTA
Representante de los estudiantes



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

“Formar personas para construir un mundo mejor”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
PITALITO HUILA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 2 de 74

Contenido

Contenido	
Introducción	6
ARTÍCULO 48. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	7
48.1 Integral:	7
48.1.1 Saber (dimensión cognitiva):	7
48.1.2 Saber Hacer (dimensión procedimental):	7
48.1.3 Saber Ser (dimensión actitudinal):.....	7
48.2 Sistemática:.....	7
48.3 Dinámica:	8
48.4 Flexible:.....	8
48.5 Continua:	8
48.6 Enfoques de Evaluación.....	8
48.6.1 Autoevaluación:.....	8
48.6.2 Coevaluación:.....	8
48.6.3 Heteroevaluación:.....	8
48.7 Tipos de Evaluación	9
48.7.1 Evaluación Diagnóstica:	9
48.7.2 Evaluación Formativa:	9
48.7.3 Evaluación Sumativa:	9
ARTÍCULO 49. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	10
48.8 Criterios Generales	10
48.9 Criterios nivel cognitivo (saber)	13
48.10 Criterios a nivel procedimental (saber hacer)	14
48.11 Criterios a nivel actitudinal (saber ser)	14
48.11.1 Criterios del aspecto social.....	14
48.11.2 Criterios del aspecto personal	15
48.11.3 Criterios del aspecto de Autoevaluación	16

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 3 de 74

ARTÍCULO 50. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	16
48.12 Criterios Generales.....	16
48.13 Criterios de promoción para estudiantes del nivel de Pre-Escolar.	17
48.14 Criterios de promoción para estudiantes de educación básica	17
48.15 Criterios de Promoción para la Educación Media.....	18
ARTÍCULO 51. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	20
48.16 Procedimiento	21
ARTÍCULO 52. NIVELACIONES Y RECUPERACIONES.....	22
ARTICULO 53. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.....	25
ARTÍCULO 54. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	25
48.17 Integración de las Comisiones de Evaluación y Promoción	25
48.18 Finalidades de las Comisiones	26
48.19 Procedimientos de Trabajo.....	27
48.20 Cronograma y Periodicidad	27
48.21 Roles y Responsabilidades en la Comisión.....	27
48.22 Normativa Interna para la Comisión	28
48.22.1 Criterios para la toma de decisiones	28
48.22.2 Frecuencia de reuniones extraordinarias	28
48.22.3 Designación de roles	29
48.22.4 Normas de convivencia y comportamiento	29
48.22.5 Documentación y archivo	29
48.22.6 Seguimiento a estrategias	29
48.22.7 Revisión del reglamento	29
48.23 Impacto de las Comisiones en el Proceso Educativo	29
49 ARTÍCULO 55. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	30
50 ARTÍCULO 56. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	32
51 ARTÍCULO 57. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	34

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 4 de 74

51.1	PRINCÍPIOS Y CONCEPTOS DE LA EVALUACIÓN INCLUSIVA	37
51.1.1	PRINCIPIOS.....	37
51.1.2	DEFINICIONES	40
51.2	TIPOS DE DISCAPACIDAD, TRANSTORNOS Y TALENTOS EXCEPCIONALES	42
51.2.1	Discapacidad física:.....	43
51.2.2	Discapacidad auditiva:.....	43
51.2.3	Discapacidad visual:.....	43
51.2.4	Sordoceguera:	44
51.2.5	Discapacidad intelectual:	44
51.2.6	Discapacidad psicosocial (mental), que incluye a quienes presentan trastornos del espectro del autismo (TEA) y a quienes presentan otros trastornos mentales clínicamente diagnosticados:.....	44
51.2.7	Discapacidad múltiple:.....	45
51.3	TRANSTORNOS.....	45
51.3.1	Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad:	45
51.3.2	Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar:.....	45
51.3.3	Trastorno Específico de la Lectura:	46
51.3.4	Trastorno Específico de la Escritura:.....	46
51.3.5	Trastorno específico del cálculo:	46
51.4	TALENTOS EXCEPCIONALES	46
51.4.1	Capacidades excepcionales:.....	47
51.4.2	Talento excepcional en tecnología:	47
51.4.3	Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento:.....	47
51.4.4	Talento excepcional en ciencias naturales o básicas:	47
51.4.5	Talento excepcional en artes o letras:	47
51.4.6	Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte:	47
51.4.7	Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas:	47
51.5	RESPONSABILIDADES.....	48

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 5 de 74

51.5.1	De los padres de familia.	49
51.6	EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	49
51.7	Ruta de atención para estudiantes con trastorno del aprendizaje o discapacidad:	51
51.8	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	51
ARTÍCULO 57. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.		52
ARTÍCULO 58. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....		53
ARTÍCULO 59. ESTRATEGIAS DE APOYO		54
ARTÍCULO 60. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO.....		55
ARTÍCULO 61. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.....		56
ARTÍCULO 62. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE BOLETINES.....		58
ARTÍCULO 63. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES		58
ARTÍCULO 64. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....		59
ARTÍCULO 65. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		61
ARTÍCULO 66. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SIEE.....		63
ARTICULO 67. ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACION DEL SIEE INSTITUCIONAL.		63
52	ANEXOS.....	66

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 6 de 74

Introducción

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Municipal Palmarito está diseñado para promover una evaluación integral, que fomente la formación de personas íntegras, emprendedoras, competentes y transformadoras de su entorno. Este sistema se fundamenta en el horizonte institucional de la institución, alineándose con nuestra misión de formar estudiantes basados en el respeto a la diversidad, la paz, la democracia, y la protección del medio ambiente, y con nuestra visión de brindar una educación de calidad enfocada en el desarrollo de competencias y la cultura del emprendimiento.

El SIEE se desarrolla conforme a la normatividad educativa vigente en Colombia, en particular la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que establece los principios y objetivos fundamentales de la educación, promoviendo el desarrollo integral del estudiante y la formación en valores ciudadanos. Posteriormente, se fundamenta en el Decreto 1290 de 2009, el cual otorga autonomía a las instituciones educativas para definir su propio sistema de evaluación de los estudiantes, con el objetivo de garantizar la pertinencia y coherencia de los procesos evaluativos en cada contexto particular. El Decreto 1075 de 2015 compila la normativa vigente del sector educativo, incluyendo disposiciones sobre evaluación y promoción de estudiantes. El Decreto 1421 de 2017 regula la atención educativa a la población con discapacidad, asegurando una evaluación inclusiva que responda a las necesidades de todos los estudiantes. Finalmente, el Decreto 1411 de 2022 actualiza los lineamientos para la promoción y evaluación en educación inicial, fomentando la equidad y la calidad educativa. Dichas normativas orientan la estructura del sistema hacia una evaluación formativa que tiene en cuenta los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales de los estudiantes, asegurando una valoración objetiva y equitativa de su desempeño.

Este documento se presenta como una guía para toda la comunidad educativa, buscando asegurar la transparencia y claridad en los procesos de evaluación, y promoviendo el aprendizaje significativo y la mejora continua en los estudiantes. Con la participación activa de docentes, estudiantes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa, el SIEE se convierte en un elemento clave del Proyecto Educativo Institucional (PEI), contribuyendo a la realización del proyecto de vida de cada estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 7 de 74

ARTÍCULO 48. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación en la Institución Educativa Municipal Palmarito es un proceso integral, sistemático, dinámico, flexible y continuo que busca estimular la formación integral del estudiante, valorando su desarrollo en todas las dimensiones del ser humano. A través de la apreciación y valoración del saber, saber hacer y saber ser, la evaluación permite reconocer las aptitudes y talentos particulares de cada estudiante, identificar el progreso en el logro de los objetivos establecidos en cada área del conocimiento y en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de tomar decisiones informadas que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje y permitan una intervención pedagógica adecuada. En este proceso se tomarán en cuenta, en todo momento, los enfoques de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, para garantizar la pertinencia, integralidad y objetividad de la evaluación en los aspectos de saber, saber hacer y saber ser.

48.1 Integral:

La evaluación es integral porque valora al estudiante en todas las dimensiones del desarrollo humano:

48.1.1 Saber (dimensión cognitiva):

Se relaciona con los procesos cognitivos, valorando el conocimiento teórico que adquiere el estudiante en cada una de las áreas del conocimiento.

48.1.2 Saber Hacer (dimensión procedimental):

Se enfoca en la parte procedimental, evaluando las habilidades prácticas y la capacidad del estudiante para aplicar el conocimiento en situaciones concretas.

48.1.3 Saber Ser (dimensión actitudinal):

Abarca los aspectos, social, personal y la autoevaluación, evaluando las actitudes, valores, y comportamientos del estudiante, así como sus habilidades para relacionarse con los demás y desarrollarse como individuo dentro de la comunidad educativa.

48.2 Sistemática:

Es sistemática porque responde a un plan establecido en la programación docente, en el cual se definen momentos específicos para su realización. De esta forma, se asegura que la evaluación esté alineada con los objetivos del currículo y con las actividades desarrolladas en el aula.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 8 de 74

48.3 Dinámica:

La evaluación es dinámica porque genera mecanismos de retroalimentación y mejoramiento continuo, promoviendo el diálogo entre docentes y estudiantes, y permitiendo ajustar las estrategias pedagógicas para mejorar los resultados de aprendizaje.

48.4 Flexible:

Es flexible porque considera las particularidades de cada estudiante, como sus ritmos y estilos de aprendizaje, asegurando que todos tengan la oportunidad de demostrar sus conocimientos y habilidades de manera justa y equitativa.

48.5 Continua:

La evaluación es un proceso continuo, inherente al desarrollo de las actividades cotidianas de la vida escolar. Esto significa que no se limita a momentos puntuales, sino que forma parte del proceso educativo diario, evaluando mientras se enseña y se aprende.

48.6 Enfoques de Evaluación

48.6.1 Autoevaluación:

La autoevaluación es el proceso mediante el cual el estudiante reflexiona sobre su propio aprendizaje, identificando sus fortalezas y áreas de mejora. Este enfoque fomenta la autonomía, la responsabilidad y el autoconocimiento, permitiendo que los estudiantes tomen un rol activo en su proceso educativo.

48.6.2 Coevaluación:

La coevaluación es la evaluación realizada entre pares, es decir, estudiantes que evalúan a otros estudiantes. Este enfoque promueve la colaboración, el respeto y el aprendizaje mutuo, ayudando a desarrollar habilidades críticas y a comprender diferentes perspectivas sobre el aprendizaje.

48.6.3 Heteroevaluación:

La heteroevaluación es la evaluación realizada por el docente hacia el estudiante. Este enfoque garantiza la valoración objetiva del desempeño del estudiante, considerando los aspectos del saber, saber hacer y saber ser. La heteroevaluación es fundamental para orientar el proceso de aprendizaje y proporcionar retroalimentación que contribuya a la mejora continua.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 9 de 74

48.7 Tipos de Evaluación

El proceso de evaluación en la Institución Educativa Municipal Palmarito se compone de diferentes tipos de evaluación que permiten un enfoque integral del desarrollo de los estudiantes:

48.7.1 Evaluación Diagnóstica:

La evaluación diagnóstica se realiza al inicio de cada periodo o unidad de aprendizaje con el propósito de identificar los conocimientos previos, habilidades y necesidades de los estudiantes. Esto permite a los docentes planificar estrategias pedagógicas adecuadas que se ajusten a las características de los estudiantes y favorezcan un aprendizaje significativo.

48.7.2 Evaluación Formativa:

La evaluación formativa es un proceso continuo que se desarrolla a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su finalidad es monitorear el progreso del estudiante y proporcionar retroalimentación constante que permita ajustes tanto en la enseñanza como en el aprendizaje. Esta evaluación se centra en el desarrollo de competencias y la mejora continua del estudiante, identificando fortalezas y áreas de mejora para apoyar su crecimiento integral.

48.7.3 Evaluación Sumativa:

La evaluación sumativa se lleva a cabo al finalizar un periodo, unidad o proyecto con el objetivo de valorar el nivel de logro alcanzado por el estudiante respecto a los objetivos planteados. Este tipo de evaluación permite emitir un juicio sobre el aprendizaje obtenido y contribuye a la toma de decisiones sobre la promoción del estudiante.

En este sentido, la evaluación se constituye en una guía para el proceso pedagógico, cumpliendo una función eminentemente formativa. Su propósito es reconocer las fortalezas y las oportunidades de mejora en el desempeño de los estudiantes desde el saber, el saber hacer y el saber ser, asegurando que el proceso de aprendizaje sea de calidad y centrado en la formación integral.

Así, la evaluación formativa en nuestra institución se concibe como un proceso planificado y sistemático para recoger y analizar información académica con el propósito de descubrir y evidenciar las fortalezas y debilidades del proceso de enseñanza y aprendizaje, mejorando la planificación y la calidad de la enseñanza. Esto permite tomar decisiones fundamentadas que respondan a las necesidades particulares de cada estudiante y de la comunidad educativa,

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

“Formar personas para construir un mundo mejor

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 10 de 74

contribuyendo al desarrollo de ciudadanos críticos, comprometidos y transformadores de su entorno.

ARTÍCULO 49. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En los procesos de evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Municipal Palmarito, se asume que los criterios de evaluación son enunciados que expresan pautas de valoración de los aprendizajes que serán alcanzados por los estudiantes, en coherencia con las metas de comprensión establecidas en las distintas áreas del conocimiento. Estos criterios constituyen una descripción clara y precisa de las características o parámetros que se valoran positivamente en una actuación pedagógica o en un producto de aprendizaje. Los criterios serán conocidos y compartidos a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje, y serán fruto de la negociación y el consenso entre docentes y estudiantes para asegurar la transparencia y la comprensión de los mismos. En nuestro SIEE contamos con criterios generales, criterios de la dimensión cognitiva (saber), criterios para la dimensión procedimental (saber hacer) y criterios para la dimensión actitudinal (saber ser).

Al establecer criterios previamente definidos, los docentes pueden conocer en qué medida cada estudiante ha logrado las competencias específicas que se reflejan en los desempeños de comprensión.

48.8 Criterios Generales

Los criterios generales de evaluación establecen las pautas básicas y comunes a todas las áreas del conocimiento, proporcionando lineamientos claros para valorar el proceso de aprendizaje del estudiante. Estos criterios buscan asegurar una evaluación integral, justa y orientada al desarrollo de competencias, considerando los distintos aspectos que intervienen en el aprendizaje: saber, saber hacer y saber ser.

- La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del (la) maestro(a) del área.
- Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el (la) maestro(a).
- Las valoraciones en cada periodo se harán sobre competencias alcanzadas o no alcanzadas por parte del estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 11 de 74

- d. Los estándares o competencias deben ser evaluados en conjunto por cuanto el aprendizaje integra contenidos, procesos y actitudes.
- e. El año lectivo estará dividido en cuatro periodos de igual duración (10 semanas) y en cada uno de ellos se adelantará el proceso de evaluación aquí definido.
- f. La valoración mínima para aprobar un área o una asignatura es tres-cero (3.0), que corresponde al desempeño básico.
- g. Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados para obtener la valoración definitiva del área.
- h. Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales, además de la evaluación del saber ser, deberán tener un mínimo de dos (2) notas parciales por periodo, relacionadas con la parte cognitiva y procedimental, y las de mayor intensidad, un mínimo de cuatro (4) notas parciales, las cuales deben ser promediadas para sacar la nota definitiva del periodo, en dicha área.
- i. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan más de una cifra decimal, se tomará en cuenta únicamente la primera, de tal forma que la nota tenga una sola cifra.
- j. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones parciales obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje o de acuerdo a los criterios concertados y establecidos por el docente con ellos teniendo en cuenta las tres dimensiones fundamentales: el saber (cognitivo), el saber hacer (procedimentales) y el saber ser (actitudinales), cada una con un peso específico que permite valorar el desarrollo integral del estudiante y que además debe corresponder con los diferentes tipos de evaluación:

Saber (Dimensión Cognitiva 40%): Representa el 40% de la calificación total. Se refiere a los conocimientos teóricos y conceptuales adquiridos por el estudiante, se describen más adelante ampliamente.

Saber Hacer (Dimensión Procedimental 40%): Constituye el 40% de la calificación total. Evalúa la capacidad del estudiante para aplicar sus conocimientos de manera práctica, como la resolución de problemas, la ejecución de proyectos y la participación en actividades experimentales, se describen más adelante ampliamente.

Saber Ser (Dimensión Actitudinal 20%): Representa el 20% de la calificación total, distribuido de la siguiente manera entre tres aspectos: lo social (6,7%), lo personal (6,7%) y la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 12 de 74

autoevaluación (6,7%). Esta dimensión será evaluada por el docente mediante una rúbrica específica (anexo 2).

Aspecto Social: Valora cómo el estudiante se relaciona con sus compañeros, el trabajo en equipo, su contribución al ambiente escolar y sus habilidades de colaboración, respeto por los demás y la conciencia ambiental (6,7%).

Aspecto Personal: Evalúa la actitud del estudiante hacia el aprendizaje, su responsabilidad y compromiso con las tareas y actividades académicas, así como el manejo emocional y la resiliencia (6,7%).

Aspecto de Autoevaluación: Permite al estudiante reflexionar sobre su propio desarrollo y comportamiento, fomentando la autorreflexión y el compromiso con su aprendizaje. La nota la define el estudiante con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración en las clases. Así mismo, cada docente puede definir y concertar con anticipación los criterios de Autoevaluación para cada uno de los aspectos establecidos. El estudiante evaluará su desempeño mediante rúbrica definida institucionalmente, identificando fortalezas y áreas de mejora. Este proceso de autoevaluación se realizará a lo largo del periodo para fomentar la reflexión continua (6,7%).

k. La Institución Educativa Municipal Palmarito, establece que el docente de cada área o asignatura debe promover la reflexión continua con sus estudiantes (autoevaluación) y al finalizar cada uno de los periodos académicos profundice dicho proceso de reflexión con sus estudiantes, para que ellos cuestionen sus propios comportamientos, actitudes y el aprendizaje adquirido durante el periodo académico. Esta información se recogerá con base en la rúbrica suministrada por la coordinación académica, y será confrontada con los registros de seguimiento y control llevados por el docente, para que en consenso (docente-estudiante) se establezca la nota definitiva del área o asignatura en cuanto a la autoevaluación.

l. La Institución Educativa Municipal Palmarito implementa una estrategia de mejoramiento de pruebas censales que involucra a los padres de familia y a los estudiantes, aplicando simulacros en los diferentes grados. Los resultados obtenidos y los procesos de retroalimentación en las áreas evaluadas por estos simulacros se considerarán como valoraciones adicionales del periodo académico en el cual se realice la aplicación.

Para la asignación de la nota del simulacro se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se tomará como referencia el puntaje máximo alcanzado por el grupo en la prueba.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 13 de 74

2. En caso de que el puntaje máximo obtenido en el área sea inferior a 60, el docente del área y los estudiantes llegarán a un acuerdo para establecer ese puntaje de referencia que sea coherente con las realidades del aula con el fin de garantizar una evaluación formativa y equitativa.

3. Se aplicará la siguiente fórmula para convertir el puntaje en una calificación dentro de la escala de 1.0 a 5.0:

$$Nota\ estudiante = \frac{Puntaje\ del\ estudiante}{Puntaje\ máximo\ del\ grupo} \times 5$$

Respecto al Proceso de Retroalimentación y Segunda Valoración

El proceso de retroalimentación es obligatorio y constituye un componente fundamental del aprendizaje. Se llevará a cabo en la jornada escolar y tendrá su propia valoración, independiente de la nota del simulacro. Durante este proceso, el docente diseñará actividades de refuerzo o estrategias de mejora basadas en los resultados del simulacro. La valoración de la retroalimentación se realizará teniendo en cuenta, la participación del estudiante en el proceso, la corrección de errores identificados en el simulacro, la resolución de ejercicios complementarios para reforzar competencias y la reflexión y análisis sobre los errores cometidos y cómo mejorar.

Ambas valoraciones deberán asignarse en el "saber" o en el "saber hacer", según lo acuerden previamente el docente y los estudiantes.

48.9 Criterios nivel cognitivo (saber)

Estos criterios se refieren a los aspectos que deben tenerse en cuenta para valorar los desempeños cognitivos de los estudiantes, asegurando que se evalúe su capacidad para comprender y aplicar los conceptos fundamentales en las distintas áreas del conocimiento.

- Capacidad de análisis, síntesis, comprensión, interpretación, argumentación y proposición.
- Manejo de conceptos y establecimiento de redes conceptuales
- Capacidad para aplicar lo aprendido y solucionar problemas relacionados con el área en su vida cotidiana.
- Presentación oportuna y ordenada de trabajos, tareas y actividades de cada área.
- Resultados de las pruebas parciales: escritas, orales, exposiciones, prácticas, etc.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 14 de 74

f. Participación en la clase y capacidad para socializar sus aprendizajes.

g. Participación en proyectos de investigación y de trabajo en grupo.

48.10 Criterios a nivel procedimental (saber hacer)

Estos criterios se refieren a los aspectos que deben considerarse para evaluar las habilidades prácticas del estudiante. Evalúan cómo el estudiante aplica los conocimientos adquiridos para resolver problemas, realizar actividades experimentales y llevar a cabo proyectos, demostrando su competencia en situaciones reales.

a. Realización de procedimientos en forma organizada de tipo algorítmico o heurístico.

b. manejo de procedimientos en forma secuencial y organizada.

c. Capacidad para aplicar lo aprendido y solucionar problemas relacionados con el área en su vida cotidiana.

d. Presentación oportuna y ordenada de trabajos, tareas y actividades de cada área.

e. Resultados de las pruebas parciales: escritas, orales, exposiciones, prácticas, etc.

f. Participación en la clase y capacidad para socializar sus aprendizajes.

g. Participación en proyectos de investigación y de trabajo en grupo.

h. Participa activamente en las actividades en equipo y colaboración con actos de solidaridad.

48.11 Criterios a nivel actitudinal (saber ser)

Estos criterios se refieren a la valoración de los aspectos actitudinales de los estudiantes, evaluando su desarrollo integral en términos de comportamiento, valores y habilidades socioemocionales. La evaluación de esta dimensión se realiza teniendo en cuenta tres aspectos: social, personal y autoevaluación.

48.11.1 Criterios del aspecto social

Valora cómo el estudiante se relaciona con sus compañeros, su contribución al ambiente escolar, el respeto por los demás y su conciencia ambiental.

a. Escucha atentamente de las orientaciones del docente y las opiniones de los demás.

b. Observar buen comportamiento en restaurante, cafetería, biblioteca, laboratorios, salón de audiovisuales, templo, escenarios deportivos, lugares comunitarios, medios de transporte y en general en todos los espacios dentro y fuera de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 15 de 74

- c. Respeta las actividades cívicas, culturales, científicas, lúdicas, deportivas, artísticas y participa activamente en ellas.
- d. Trata con respeto a los directivos, docentes, administrativos, compañeros y demás personal de la institución.
- e. Participa activamente en las actividades en equipo y colabora con actos de solidaridad.
- f. Reconoce y acepta las diferencias de pensamiento, cultura, religión y socioeconómicas de sus compañeros y demás miembros de la comunidad.
- g. Cuida y conserva el agua, dándole uso adecuado.
- h. Colabora con en el embellecimiento de la institución.
- i. Maneja adecuadamente las basuras y todos los desechos orgánicos e inorgánicos.
- j. Demuestra actitudes de conservación y preservación del medio ambiente.
- k. Hace uso racional de los recursos del medio y de los ofrecidos por sus padres y la institución.
- l. Evita situaciones de ruido excesivo y demás formas de contaminación auditiva y visual.
- m. Participa en las campañas ecológicas programadas en la institución o la comunidad.

48.11.2 Criterios del aspecto personal

Evalúa la responsabilidad del estudiante, el manejo de sus emociones y su capacidad de resiliencia frente a los desafíos escolares.

- a. Llegada puntual a la Institución y demás actividades programadas por la misma.
- b. Permanencia dentro de la institución durante toda la jornada escolar.
- c. Permanencia en el salón o área de clases durante todo el periodo de clase y en el intercambio de ellas.
- d. Porte adecuado del uniforme de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia.
- e. Uso decoroso de vestidos, peinados, aderezos y otros elementos que tienen que ver con su personalidad.
- f. Mantener en buen estado su pupitre y demás elementos que utiliza para el desarrollo de sus actividades académicas.
- g. Cuidar las instalaciones físicas, bienes y enseres de la institución y su entorno.
- h. j. Evita usar elementos que interfieran el normal desarrollo de las clases como celulares, mp3, mp4, grabadoras y otros.
- i. Cuidado y aseo de su cuerpo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 16 de 74

48.11.3 Criterios del aspecto de Autoevaluación

- Busca su superación personal a través de actividades, pensamientos y actitudes positivas.
- Propone y realiza actividades responsables para la solución de sus problemas y de la institución.
- Interioriza, se apropia y vivencia los valores institucionales.

ARTÍCULO 50. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

48.12 Criterios Generales

- La promoción se hará por grados, al finalizar el año lectivo.
- La promoción del estudiante se hace con base en las áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular, excepto el área de Humanidades que para efectos de promoción se valorará como áreas independientes, Lengua Castellana e inglés.
- Para ser promocionado, el estudiante debe obtener en cada una de las áreas un promedio general igual o superior a tres-cero (3.0). Se toma en cuenta la primera cifra decimal.
- Se entiende como desempeño en un área superado cuando el estudiante haya obtenido una valoración igual o superior a tres-cero (3.0) como promedio de las notas parciales.
- Al finalizar el año lectivo, si el estudiante tiene un área perdida con una valoración no inferior a dos puntos cinco (2.5) y su promedio general (en todas las áreas) es igual o superior a tres puntos ocho (3.8), se promoverá al grado siguiente de forma automática, es decir, sin necesidad de nivelación o recuperación.
- La inasistencia injustificada a las actividades de nivelación (recuperación) se valorará con una nota de uno punto cero (1.0) en definitiva.
- El estudiante que ingrese a la institución educativa después de las primeras dos semanas de clase de transcurrido el periodo académico deberá presentar notas parciales de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 17 de 74

institución de donde procede; si el estudiante ingresa al inicio o finalización del periodo deberá presentar las notas obtenidas en la anterior institución.

h. Si el estudiante no presenta notas del periodo académico cursado en la Institución educativa de la cual proviene se establece Como nota definitiva el promedio de las definitivas de los periodos cursados en la Institución Educativa Municipal Palmarito, para el área respectiva.

i. En el caso de que el alumno no asista al colegio durante los últimos días del periodo académico, para no afectar su proceso académico, se le hará corte de notas con las cuales tenga hasta el inicio de la inasistencia aclarando que dicha inasistencia se debe justificar conforme lo indica el manual de convivencia.

48.13 Criterios de promoción para estudiantes del nivel de Pre-Escolar.

Todos los estudiantes del nivel de preescolar se promueven al primer grado de la básica primaria, teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, así como las actualizaciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1411 de 2022, el cual subroga y actualiza las normativas relacionadas con la educación inicial y establece:

“En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”

Esto implica que la promoción de los estudiantes de preescolar se realiza de manera automática, considerando el desarrollo integral y el avance en las diferentes áreas de aprendizaje, siempre en función de las capacidades y potencialidades individuales de cada niño o niña.

48.14 Criterios de promoción para estudiantes de educación básica

Para los niveles de Educación Básica (Primaria y Secundaria) los criterios de promoción son los siguientes:

a. Los estudiantes de educación básica se promocionan al grado siguiente cuando hayan obtenido como mínimo un desempeño básico (valoración 3,0) en todas las áreas del plan de Estudio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 18 de 74

b. Al finalizar el año lectivo, si el estudiante tiene un área perdida con una valoración no inferior a dos puntos cinco (2.5) y su promedio general (en todas las áreas) es igual o superior a tres puntos ocho (3.8), se promoverá al grado siguiente de forma automática, es decir, sin necesidad de nivelación o recuperación.

c. Un estudiante de primaria o secundaria que obtenga una valoración definitiva inferior a tres-cero (3.0), como máximo en dos áreas; se le asignará un plan de nivelación o superación el cual deberá desarrollar y presentar en la última semana del respectivo año lectivo. En este caso, si el estudiante deberá recuperar las áreas para ser promovido.

d. Un estudiante con una valoración definitiva inferior a tres-cero (3.0) en tres o más áreas, se considera como reprobado.

e. Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica, ciclo de Primaria, en los grados de primero y segundo, la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en la asignatura de Lengua Castellana y el área de Matemáticas. Si el estudiante pierde cualquiera de estas áreas automáticamente se considera reprobado.

f. El estudiante se promueve al grado inmediatamente superior cuando haya aprobado todas las áreas y por ende que no tenga ningún desempeño o competencia pendiente, en dichos grados o años anteriores o que teniendo un área perdida esta tenga una nota superior a 2.5 y el promedio general del área sea de 3.8

g. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificadas; durante los 3 días hábiles siguientes a la finalización de la ausencia. Se pierde un área o asignatura, con valoración de uno-cero (1.0), cuando el número de ausencias, justificadas o no, sea igual o superior al 50% de la intensidad horaria de esa área o asignatura. Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.

48.15 Criterios de Promoción para la Educación Media.

a. El estudiante se promueve en el grado undécimo para efectos de graduación, cuando haya aprobado todas las áreas.

b. Al finalizar el año lectivo, si el estudiante tiene un área perdida con una valoración no inferior a dos-cero (2.5) y su promedio general (en todas las áreas) es igual o superior a tres - ocho

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 19 de 74

(3.8), se promoverá al grado siguiente de forma automática, es decir, sin necesidad de nivelación o recuperación.

c. El estudiante que al finalizar el año lectivo haya perdido tres (3) áreas en definitiva con una nota inferior (3,0), se considera como reprobado.

d. El proceso de nivelación (recuperación) de las áreas perdidas se desarrollará alterno con las actividades académicas en cada periodo. Si al finalizar el año lectivo el estudiante tiene una o dos áreas perdidas debe adelantar el proceso de nivelación (recuperación) durante la última semana de clases del respectivo año lectivo; exceptuando lo estipulado en el punto b y g de este aparte.

e. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura, con valoración de uno-cero (1.0), cuando el número de ausencias, justificadas o no, sea igual o superior al 50 % de la intensidad horaria de esa área o asignatura. Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.

f. Para efectos de promoción, la nota definitiva del área se obtiene del promedio de todas las notas definitivas de los periodos en dicha área.

g. Cuando un estudiante del grado undécimo haya perdido un (1) área cualquiera y el resultado en las Pruebas Saber-11 se encuentre en un valor igual o superior a 300 puntos., se promociona sin necesidad de nivelación.

PARÁGRAFO 1. Si bien, la escala de valoración institucional está establecida, de 1,0 a 5,0, las calificaciones parciales deben oscilar entre 0,0 y 5,0, con el propósito de reflejar con mayor precisión el desempeño del estudiante en cada proceso de evaluación. No obstante, en coherencia con lo definido en el SIEE la Institución Educativa asegurará que la nota mínima promedio en cada uno de los componentes (cognitivo, procedimental y actitudinal) y la calificación definitiva será de 1,0.

PARÁGRAFO 2. Obligatoriedad de la presentación del Examen de Estado SABER 11°

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023, que modifica el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009, y conforme a las orientaciones emitidas por la Secretaría de Educación Municipal mediante Circular Externa No. 066 del 9 de julio de 2025, la presentación del Examen de Estado SABER 11° es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en grado undécimo y constituye requisito indispensable para la obtención del título de bachiller a partir de la vigencia 2026.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 20 de 74

El resultado obtenido en dicha prueba no será considerado como criterio de promoción académica en las áreas del plan de estudios, ni reemplaza la evaluación interna institucional; su naturaleza es diagnóstica, formativa y orientadora. Sin embargo, su presentación es de obligatorio cumplimiento para efectos de titulación.

En los casos debidamente justificados por fuerza mayor, tales como situaciones de salud, económicas o familiares, la institución dejará constancia mediante acta firmada por el estudiante y su acudiente, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa competente.

ARTÍCULO 51. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Según el decreto 1290 de 2009, en el artículo 7, “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en un acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar”.

De igual modo aquellos estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente el año anterior (Reprobados) podrán postularse a la promoción anticipada durante las primeras semanas del calendario escolar. Para acceder a este beneficio el estudiante debe demostrar un desempeño cognitivo superior y un buen desempeño personal y social. En los dos casos la decisión debe quedar registrada en acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 21 de 74

Los criterios que se tendrán en cuenta para acceder al beneficio de la promoción anticipada de estudiantes que no fueron promovidos (repitentes) y promovidos que aspiren al beneficio son:

1. Superar una prueba externa que comprenda las diversas áreas del conocimiento, evaluadas por el ICFES, del grado al cual aspira obtener la promoción anticipada.
2. Superar dicha prueba con un resultado igual o superior al 65%
3. No haber incurrido en situaciones tipo 3 consagradas en el pacto de convivencia institucional, no tener acta de compromiso de tipo disciplinario y/o no haber cumplido acciones pedagógicas originadas por su comportamiento durante el año anterior y el presente.

Parágrafo 1: El estudiante de grado undécimo podrá postularse al proceso de promoción anticipada, si cuenta con los resultados de la prueba saber 11 y con el certificado de haber cumplido con las horas de servicio social.

48.16 Procedimiento

1. Solicitud por escrito del Padre de Familia o representante legal y el estudiante ante el orientador de grupo, durante las primeras dos semanas del año lectivo.
2. Postulación de los estudiantes ante la comisión de evaluación y promoción, quien determina la viabilidad de la solicitud, y se establecerá la fecha para entregar el plan de estudio, aplicación de la prueba y reporte de resultado. El cual no puede ser superior a cuatro (4) semanas.
3. Asumir por parte del padre de familia los costos que demande la aplicación de la prueba del grado correspondiente, la cual será diseñada y calificada por el agente externo.
4. Presentación de prueba externa de acuerdo con la fecha establecida por la comisión de evaluación y promoción.
5. Reporte de resultados de la prueba externa y postulación ante las comisiones de evaluación de los estudiantes que cumplieron con los criterios de la promoción anticipada.
6. Concepto del Consejo Académico sobre el proceso y resultados de la promoción anticipada.
7. Emisión del acta por parte del Consejo Directivo y anotación en el registro escolar.
8. El estudiante promovido anticipadamente y su representante legal deberán diligenciar de forma inmediata, nueva matrícula para el grado siguiente.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

"Formar personas para construir un mundo mejor"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 22 de 74

9. Nivelación en el grado al que se promueve.

10. Seguimiento Académico

Parágrafo 2: La Promoción anticipada, en el Nivel de Preescolar, no aplica.

Parágrafo 3: Para el registro escolar de promoción se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la prueba externa para todas las Áreas, para el primer periodo académico del año en que el estudiante es promovido anticipadamente.

ARTÍCULO 52. NIVELACIONES Y RECUPERACIONES

En cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Municipal Palmarito establece estrategias de recuperación y nivelación para apoyar a los estudiantes que presenten insuficiencias en su desempeño académico o atrasos en los logros previstos. Estas acciones forman parte de nuestro SIEE, con el objetivo de garantizar la mejora continua del proceso educativo y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

1. Las RECUPERACIONES se harán con base en los procesos evaluativos parciales internos; el docente antes de consolidar la nota definitiva del área o asignatura a cargo deberá haber garantizado al estudiante la oportunidad de haber recuperado las evaluaciones parciales que haya sido bajas durante el periodo, de lo cual quedará evidencia en formato anexo definido institucionalmente (anexo No 5).

2. Al finalizar el primer semestre del año, y una vez obtenido el consolidado de las definitivas de cada una de las áreas, el estudiante tendrá la oportunidad de realizar un proceso de recuperación en las áreas cuyos desempeños hayan promediado como bajo durante el semestre (anexo 3).

Este proceso se desarrollará durante las dos primeras semanas del tercer período académico e incluirá tres componentes:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 23 de 74

- Taller, Trabajo Escrito o estrategia (30%): El docente asignará una actividad de recuperación que el estudiante deberá resolver y entregar en el plazo establecido. En este proceso estará acompañado por el docente en los tiempos dispuestos por la institución. Este será entregado por el docente en el momento en que se haga entrega de los informes académicos del segundo período.
- Proceso Evaluativo (50%): Se aplicará una prueba escrita u oral, según lo hayan concertado docente y estudiante, diseñada para evaluar la comprensión y apropiación de los aprendizajes fundamentales.
- Saber ser (20%): Esta dimensión será evaluada de acuerdo con la rúbrica institucional (anexo 2) que incluye un proceso de reflexión del estudiante sobre su desempeño y el proceso de recuperación.

Todo el proceso será acompañado y retroalimentado por el docente, garantizando el seguimiento individual de cada estudiante y asegurando la participación de este en la identificación de sus avances y oportunidades de mejora.

El docente llevará a cabo el proceso normalmente y, una vez obtenida la nota final de recuperación, se aplicarán los siguientes criterios:

- Si el estudiante obtiene una nota final de 3.0 o más, se considera que ha aprobado el proceso de recuperación.
- Si el estudiante obtiene una nota superior a 3.5, su nota final de recuperación será ajustada a 3.5, pues este se considera el puntaje máximo dentro del proceso, garantizando que la recuperación valore el esfuerzo y los aprendizajes adquiridos sin alterar significativamente la escala de evaluación.

3. Para de mejoramiento de los resultados de las pruebas censales, la Institución con el apoyo de los padres de familia adelanta simulacros desde el grado 3° hasta el grado 11°; los resultados obtenidos en éstos se tendrán en cuenta para el caso de los estudiantes que reprueban áreas, bien sea en el periodo o semestre académico, dependiendo la época en que se realice el simulacro; convalidándoseles como nota de recuperación, siempre y cuando obtengan en el área requerida un resultado positivo del 65% o más; para tal caso, la nota a convalidar en el área perdida podrá ser entre 3,0 y 3,5.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 24 de 74

4. Al finalizar el año lectivo y al obtener la nota definitiva del área, el estudiante sólo podrá presentar recuperaciones hasta de dos áreas; como máximo, durante las dos últimas semanas de clases del respectivo año lectivo.

5. En el caso de Desempeños Básicos, se podrán diseñar e implementar actividades de REFUERZO; en los casos de Desempeños Altos y Superiores se podrán diseñar actividades de PROFUNDIZACIÓN.

6. El procedimiento a seguir en el caso que un estudiante llegue al final del año lectivo perdiendo un área o dos áreas será el siguiente:

- a. El estudiante, en la penúltima semana del calendario académico o anticipadamente, se dirige a (el, la) maestro(a) con la descripción de los desempeños perdidos y solicita el plan de recuperación, asesoría y acompañamiento. Así mismo, acuerdan los tiempos y formas de valoración. Se recomienda que dicho plan sea entregado en presencia del padre de familia y la Coordinación Académica para los respectivos compromisos.
- b. El estudiante presenta las actividades de nivelación o recuperación en la fecha acordada y el (la) maestro(a) emitirá su juicio valorativo dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de las actividades. En el caso de no haber alcanzado la valoración mínima, el estudiante perderá automáticamente el área.
- c. En el caso que haya sido una competencia o desempeño ya reportado en el boletín de calificaciones, el docente debe levantar la respectiva constancia en el libro de Actas de Superación de Logros, firmada por el maestro y el estudiante.
- d. Informar al secretario de la Institución de esta novedad para que realice los cambios pertinentes en el archivo respectivo y expida un nuevo boletín.
- e. Las notas obtenidas en recuperación no cuentan para el promedio general.
- f. Las convocatorias que haga el plantel para procesos de asesoría, acompañamiento y superación de dificultades son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.
- g. Las recuperaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas; deben hacer parte de dichas actividades las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos, exposiciones o sustentaciones, y todas las demás estrategias de evaluación concertadas entre el estudiante y el maestro. En lo posible, la valoración definitiva del desempeño o competencia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 25 de 74

a recuperar debe ser el producto de por lo menos tres (3) notas parciales. En este caso taller o trabajo escrito (30%), prueba escrita u oral (50%) y valoración del saber ser de acuerdo con rubrica (20%).

ARTICULO 53. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

Los estudiantes con tres (3) áreas perdidas de manera definitiva al finalizar el año escolar; aquellos que habiendo perdido una (1) o dos (2) áreas y que no presenten las actividades de recuperación dentro de los plazos y criterios acordados y concertados o aquellos que no pasen la recuperación con una valoración igual o superior a tres-cero (3.0), se consideran como no promovidos al grado siguiente o REPROBADOS.

ARTÍCULO 54. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para garantizar la aplicación racional, imparcial y ética del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, la Institución Educativa Municipal Palmarito contará con una Comisión de Evaluación y Promoción. Esta comisión estará integrada por diversos representantes de la comunidad educativa y se encargará de analizar y orientar los procesos evaluativos, asegurando el desarrollo integral de los estudiantes.

Esta comisión estará integrada por diversos representantes y se encargará del análisis y la reflexión pedagógica para la mejora continua de los aprendizajes, garantizando la equidad y la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa (Decreto 459)

48.17 Integración de las Comisiones de Evaluación y Promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por:

- **Rector o su representante:** Quien convoca y preside las reuniones, con voz y voto.
- **Coordinador Académico:** Participa con voz y voto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 26 de 74

- **Docente orientador(a):** Aporta perspectivas desde la orientación escolar, con voz y voto.
- **Dos representantes de los docentes de primaria:** Uno de las sedes unitarias y otro de la sede principal, con voz y voto.
- **Un representante de Básica Secundaria:** De la sede Betania, con voz y voto.
- **Un representante de media:** De la sede principal, con voz y voto.
- **Un representante de los padres de familia:** Elegido por el Consejo de Padres, con voz y voto.
- **Un representante estudiantil:** Del último grado ofrecido, elegido por el Consejo Estudiantil, con voz y voto.
- **Personero estudiantil:** Representa a los estudiantes, con voz y voto.

Adicionalmente, la Comisión podrá invitar a otros docentes y personal de apoyo cuando se considere necesario, quienes tendrán voz, pero no voto.

48.18 Finalidades de las Comisiones

1. Analizar el desarrollo integral de los estudiantes, identificando fortalezas, dificultades y avances, así como las causas del bajo rendimiento académico y problemas actitudinales.
2. Generar un informe de retroalimentación Periódico para el Consejo Académico, identificando las áreas de desempeño más críticas y dando recomendaciones pedagógicas más adecuadas y necesidades de formación docente o ajustes curriculares a nivel institucional.
3. Diseñar recomendaciones dirigidas a padres, estudiantes y docentes para superar las dificultades observadas.
4. Fortalecer la colaboración entre los estamentos educativos en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
5. Dar a conocer al Consejo Académico los resultados de la eficiencia interna referente al índice de aprobación y reprobación en cada una de las áreas y asignaturas.
6. Al finalizar el año escolar, determinar los estudiantes que se promueven o se reprueban según su desempeño académico.
7. Analizar los resultados del proceso de nivelación semestral, final, promoción por pérdida del año y promoción anticipada por excelente desempeño y emitir la respectiva acta firmada por todos los integrantes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

"Formar personas para construir un mundo mejor"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 27 de 74

48.19 Procedimientos de Trabajo

- Reunión:** Las reuniones se llevarán a cabo en los lugares asignados y serán convocadas por el Rector o su delegado.
- Elección de relator:** Un miembro será asignado para levantar el acta de la reunión, la cual será revisada y aprobada posteriormente.
- Desarrollo de la reunión:** Se incluirán los siguientes aspectos:
 - Informe general del desempeño académico y de convivencia de cada curso, teniendo en cuenta los consolidados de la plataforma syseeduca y el observador del estudiante.
 - Estadísticas generales del curso: Estudiantes sin desempeños pendientes y con desempeños bajos.
 - Análisis de casos individuales: Estrategias implementadas y propuestas para refuerzo y superación.
 - Estrategias institucionales para abordar dificultades.
 - Sugerencias para padres de familia.
 - Definición de estrategias por parte de los docentes.

48.20 Cronograma y Periodicidad

Se realizarán cinco reuniones al año: una al finalizar cada periodo académico y una final después de las recuperaciones. En la sede Betania, se deberá realizar la comisión siguiendo las directrices propuestas en el SIEE y la coordinación, previo a la reunión general que se llevará a cabo en la sede principal. Un docente representante de la sede Betania participará en la reunión general y deberá llevar las actas respectivas como soporte de las decisiones tomadas.

48.21 Roles y Responsabilidades en la Comisión

Presidente de la Comisión

- Revisar y firmar las actas de las reuniones.
- Participar en reuniones de análisis de casos particulares cuando sea necesario.
- Entregar las actas a la Coordinación Académica en físico y formato digital.

Relator o secretario

- Levantar las actas de las reuniones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 28 de 74

- Recoger y anexar los soportes presentados por los titulares.
- Presentar el acta al presidente para su revisión y aprobación.

Directores de Grupo

- Presentar informes detallados del curso según los parámetros establecidos.
- Tomar nota de las observaciones realizadas por la comisión.
- Informar a los padres de familia y estudiantes sobre las decisiones y recomendaciones de la comisión.

Docentes y Personal de Apoyo Invitados

- Aportar sugerencias durante las reuniones.
- Participar como relatores cuando sea asignado.
- Entregar las actas al presidente en el tiempo estipulado.

48.22 Normativa Interna para la Comisión

La Comisión de Evaluación y Promoción contará con un reglamento interno ya definido, el cual regula todos los aspectos operativos y organizativos de sus funciones. Este reglamento establece lo siguiente:

48.22.1 Criterios para la toma de decisiones

- Las decisiones se tomarán de forma democrática, mediante votación en caso necesario, asegurando la participación de todos los miembros con derecho a voto.
- Los casos individuales serán analizados con base en los informes presentados por los directores de grupo, complementados con información de docentes y orientadores.
- Se priorizará el desarrollo integral del estudiante, respetando su contexto personal, social y académico.
- En situaciones excepcionales, se podrán conformar comités especializados para analizar casos complejos y emitir recomendaciones puntuales.
- Todas las decisiones serán documentadas en las actas de las reuniones, asegurando trazabilidad y respaldo institucional.

48.22.2 Frecuencia de reuniones extraordinarias

- Las reuniones adicionales podrán convocarse en situaciones de emergencia o cuando surjan casos críticos que requieran atención inmediata. Estas reuniones serán aprobadas por el Rector o su delegado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 29 de 74

48.22.3 Designación de roles

- El Rector o su representante actuará como presidente de la comisión.
- El relator será designado entre los participantes.
- Los directores de grupo y otros docentes serán asignados según la necesidad del caso.

48.22.4 Normas de convivencia y comportamiento

- Las reuniones deberán desarrollarse en un ambiente de respeto, profesionalismo y confidencialidad.
- Se garantizará que todas las opiniones sean escuchadas y valoradas en igualdad de condiciones.

48.22.5 Documentación y archivo

- Las actas de las reuniones serán elaboradas por el relator, revisadas por el presidente y firmadas por todos los participantes.
- Los documentos relevantes, incluidos soportes y estrategias definidas, serán archivados de manera física y digital en la Coordinación Académica.

48.22.6 Seguimiento a estrategias

- Se establecerán mecanismos de verificación para evaluar la implementación y efectividad de las estrategias propuestas por la comisión.
- Los responsables deberán reportar avances y resultados en las reuniones subsecuentes.

48.22.7 Revisión del reglamento

- El reglamento será revisado y ajustado anualmente, o antes si las necesidades institucionales lo ameritan, garantizando su alineación con la normatividad vigente y los objetivos educativos.

Este reglamento tiene como objetivo principal asegurar el cumplimiento de los principios de equidad, imparcialidad y ética en todas las actuaciones de la comisión. Este reglamento garantizará el cumplimiento de los principios de equidad, imparcialidad y ética en todas sus actuaciones.

48.23 Impacto de las Comisiones en el Proceso Educativo

La Comisión de Evaluación y Promoción es fundamental para el fortalecimiento de los procesos evaluativos, el acompañamiento a los estudiantes y la integración de la comunidad

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

“Formar personas para construir un mundo mejor

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 30 de 74

educativa en la solución de las dificultades académicas y actitudinales, promoviendo así un desarrollo integral y sostenido.

ARTÍCULO 55. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

En la Institución Educativa Palmarito, los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de uno-cero (1.0) a cinco-cero (5.0), con un equivalente conceptual con la escala de valoración nacional, así:

Rangos de Valoración Cuantitativa Equivalente Escala de Valoración

Rangos de Valoración Cuantitativa	Equivalente Escala de Valoración Nacional	
4.5 a 5.0	Desempeño Superior	(D.S)
3.8 a 4.4	Desempeño Alto	(D.A)
3.0 a 3.7	Desempeño Básico	(D.B)
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo	(D.Bj)

El Desempeño Superior (D.S) se entiende como el logro máximo de las competencias definidas en el Plan de Estudios en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, además de avances significativos y ejemplares en el campo cognitivo, procedimental y actitudinal, alcanzados por el estudiante. Equivale a una valoración igual o superior a 4.5, en el rango de 1.0 a 5.0.

El Desempeño Alto (D.A) se entiende como el logro óptimo de las competencias definidas en el Plan de Estudios en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, además de avances significativos en el campo cognitivo, procedimental y actitudinal alcanzados por el estudiante. Equivale a una valoración de 3.8 a 4.4, en el rango de 1.0 a 5.0

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 31 de 74

La denominación Desempeño Básico (D.B) se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI. Equivale a una valoración de 3.0 a 3.7, en el rango de 1.0 a 5.0

El desempeño bajo (D.Bj) se entiende como la NO SUPERACIÓN del desempeño básico; cuando el estudiante ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de conocimientos, de los deberes y obligaciones existentes en el Manual de Convivencia y los compromisos adquiridos con la Institución. En la nota final; No da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior o al diploma de bachiller, teniendo en cuenta los criterios definidos anteriormente. Equivale a una valoración de 1.0 a 2.9, en el rango de 1.0 a 5.0

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos de diferentes Instituciones, los boletines o certificados de estudios se expedirán con la escala institucional y sus respectivas equivalencias en la escala de valoración nacional.

PARÁGRAFO 1. Se relaciona la escala de valoración institucional con la descripción de las competencias en las diferentes áreas y asignaturas del plan de estudio, para cada grado como documento o anexo N° 1.

La valoración del comportamiento o disciplina de los estudiantes se expresará a través de los siguientes conceptos universales, teniendo en cuenta la escala de valoración Institucional:

DESEMPEÑO SUPERIOR (4.5 - 5.0): Cuando el estudiante se ha caracterizado por unas actitudes y comportamientos acordes con la filosofía institucional, el Manual de Convivencia y que no han dado lugar a ningún tipo de anotación negativa en el observador del estudiante

DESEMPEÑO ALTO (3.8 – 4.4): El estudiante ha demostrado un comportamiento decoroso, con alguna o algunas observaciones (no superior a dos) de faltas tipo I contempladas en el Manual de Convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 32 de 74

DESEMPEÑO BÁSICO (3.0 - 3.7): El estudiante ha cometido 4 faltas tipificadas en el Manual de Convivencia como tipo I o una tipo II

DESEMPEÑO BAJO (1.0 – 2.9): El estudiante ha cometido una o varias faltas tipo III, ha reincidido en faltas tipo II o no ha podido acomodarse a la disciplina de la Institución a pesar de las múltiples acciones correctivas concertadas y pactadas con el estudiante y los padres de familia.

ARTÍCULO 56. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

A continuación, se describen las estrategias establecidas por la Institución Educativa Municipal Palmarito para realizar una valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Estas estrategias buscan asegurar que la evaluación sea justa, completa y coherente con los objetivos formativos, considerando las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, así como los diferentes contextos y capacidades individuales de cada estudiante.

1. Para garantizar la integralidad de la evaluación en los estudiantes, se tendrá en cuenta los principios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.
2. Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como **base las pruebas SABER e ICFES**. Cuando exista excusa justificada de inasistencia, las pruebas se deben presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al regreso del estudiante a clases.
3. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: interpretación, argumentación, proposición, comprensión, análisis, síntesis, discusión, crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
4. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 33 de 74

otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.

5. Durante el periodo y para cada uno de los desempeños y competencias, los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración (rubricas, listas de chequeo, pruebas escritas, etc.).

6. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía respectiva, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución o del Municipio, o la dirección en la web.

7. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor. No habrá trabajos en grupo extra-clase.

8. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento o refuerzo del tema visto en clase. Cuando exista excusa escrita justificada, las tareas y demás trabajos deben presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al regreso del estudiante a clases.

9. Si se hace estrictamente necesario solicitar materiales de trabajo a los estudiantes, se tendrá en cuenta que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

10. Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE):

- a. Los estudiantes NEE estarán integrados al aula regular.
- b. Gozarán del aprecio, consideración y respeto prioritario por parte de sus compañeros y docentes.
- c. En el caso de estudiantes con limitaciones significativas, la valoración se circunscribe a los procesos de socialización.
- d. Los estudiantes con capacidades limitadas en forma significativa, participarán de actividades especiales de aprendizaje y evaluación diferentes a las diseñadas para el grado.
- e. En este caso, se desarrollará una evaluación descriptiva teniendo en cuenta las habilidades y destrezas del estudiante.
- f. El desarrollo de las actividades a realizar debe ser acorde a su necesidad.
- g. Tendrán mayores oportunidades de recuperación.
- h. Sistema de evaluación flexible y acorde a su necesidad.
- i. Se toma en cuenta y se valorará la asistencia y participación del estudiante en las actividades de grupo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 34 de 74

j. Al finalizar el año lectivo, se anotará en el cuarto y/o quinto informe en el punto de observaciones: “Presenta limitaciones de aprendizaje significativas, por lo cual se promociona en procesos de socialización” o algo similar.

k. Los estudiantes con capacidades excepcionales participarán de todas las actividades de aprendizaje y evaluación diseñadas para el grado.

l. Se asignarán otras actividades (talleres, investigaciones, etc.) de profundización las cuales desarrollarán dentro del aula o fuera de ella si fuese necesario.

m. Se aprovechará sus fortalezas para que sea monitor de áreas y apoye a sus compañeros en el proceso de aprendizaje. Esta participación se valorará de manera especial.

n. De acuerdo con los resultados obtenidos, se podrá proponer el estudiante para promoción anticipada.

11. Reconocimiento y socialización del desempeño académico

Cada director de grupo realizará un proceso de análisis del desempeño académico de los estudiantes al finalizar cada período, con el fin de identificar avances significativos y promover el reconocimiento al mérito, el esfuerzo y la superación personal.

Los resultados generales podrán ser socializados con los padres de familia dentro de los espacios institucionales establecidos, garantizando el respeto por la dignidad, la confidencialidad y el enfoque formativo de la evaluación. El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando en cada una de las áreas durante todo el año lectivo.

ARTÍCULO 57. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La educación es un derecho. **La Constitución Política de Colombia de 1991**, afirma que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”. Por su parte, la **Ley General de Educación 115 de 1994**, indica que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. La Ley 115, conocida como la Ley de educación, está estructurada sobre la base de la educación como un servicio social que responde a los intereses y necesidades de las personas; en el Título III, Artículo 46, enfatiza en la modalidad de atención educativa para población con discapacidad y con talentos excepcionales. **La Ley 361 de 1997**, para la integración de las

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

“Formar personas para construir un mundo mejor

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 35 de 74

personas con limitaciones, la asistencia y la protección necesaria, ratifica, en el Capítulo II, el deber del Estado de garantizar el acceso a la educación, en todos los niveles, sin discriminación alguna, en aulas regulares, adoptando las acciones pedagógicas necesarias para su integración social y académica.

Los anteriores referentes normativos enfatizan primordialmente en que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Es la herramienta más eficaz para la expansión de las capacidades en los individuos, es la medida para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración.

Dentro de la normatividad existente sobre el enfoque inclusivo en la educación en Colombia, se encuentran:

- **Decreto 1290 de 2009:** En este Decreto se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. En los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009 no se abordan explícitamente situaciones particulares para estudiantes que son parte de la población de especial protección constitucional, sin embargo, en el artículo 4, entre otros aspectos, se señala que el SIEE debe contener:
 - Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 - Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
 - Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las acciones y estrategias a que se hace referencia en ese marco normativo podrían plantearse de manera generalizada para la población estudiantil si esta fuese homogénea, pero la existencia de características y necesidades particulares en esa población, y en atención a la garantía de los derechos de los y las estudiantes consignados en el artículo 12 del Decreto 1290, es necesario que se contemplen criterios diferenciales según las necesidades de cada población. Los derechos a los que acá se hace referencia son en especial dos de los cuatro que allí se mencionan:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 36 de 74

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Si se desea garantizar estos derechos de los estudiantes, invariablemente se requiere un enfoque inclusivo en la evaluación, y desde allí debe enfocarse la revisión y ajuste del SIEE.

- **Ley 1618 de 2013:** De acuerdo con esta ley, puede inferirse que la adopción de un enfoque inclusivo en la evaluación permite que las y los estudiantes puedan ser evaluados en sus procesos de aprendizaje de modo equitativo, con igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta tanto sus derechos como sus diferencias individuales. A su vez, un enfoque diferencial en la evaluación señala la necesidad de ajustar las prácticas de evaluación a esas diferencias individuales, de modo que se garantice la inclusión. Dada esta estrecha relación, en lo sucesivo, al hablar de enfoque inclusivo y de educación inclusiva se estará abarcando también lo referente al enfoque diferencial, como aspecto necesario para lograr la inclusión.



- **Decreto 1421 de 2017:** Es el decreto más reciente expedido en Colombia, que explicita de manera concreta el esquema de atención educativa para personas con discapacidad y para personas con capacidades o talentos excepcionales; este decreto fundamenta la educación inclusiva y permite dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, donde se establece que “...El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. Teniendo en cuenta el artículo 2.3.3.5.2.3.5. de este decreto, la construcción e implementación de los PIAR, se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas del país.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 37 de 74

48.24 PRINCÍPIOS Y CONCEPTOS DE LA EVALUACIÓN INCLUSIVA

48.24.1 PRINCIPIOS

A partir de los principios rectores establecidos por la Unesco que se consideran pertinentes para avanzar hacia una política enmarcada en la inclusión y equidad en la educación: **La no discriminación, La igualdad de oportunidades y de trato, El acceso universal a la educación, El principio de solidaridad**; el MEN, en el marco de la consolidación de los lineamientos de política de inclusión y equidad en la educación, acoge seis principios adicionales como postulados esenciales para la garantía del derecho a la educación, que sirven de carta de navegación para orientar las acciones para poner en marcha la política de educación inclusiva con equidad en las instituciones educativas del país.

- **Interseccionalidad**, porque permite percibir las identidades sociales como un constructo que se produce en la intersección única de varias categorías: (identidades) biológicas, sociales y culturales.
- **Interculturalidad**, porque reconoce las diferentes relaciones entre grupos, sujetos y contextos determinados por la cultura, la etnia, la lengua, la pertenencia religiosa u origen. Brinda elementos para que se reconozcan estas relaciones y se dignifique cada uno de los integrantes de las diferentes comunidades, preservando las culturas y el diálogo intercultural, comprendiendo y respetando al otro.
- **Integralidad**, porque da cuenta del sujeto como un todo, desde una perspectiva sistémica, identifica su ser desde sus características, capacidades y potencialidades en toda su complejidad y brinda elementos para que, desde las múltiples perspectivas, sea reconocido como una persona única.
- **Flexibilidad**, porque brinda múltiples opciones para garantizar una educación de calidad, no solo para el acceso sino para su permanencia y participación plena y efectiva. Porque además permite la construcción de diferentes estrategias y desarrollos curriculares para atender

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 38 de 74

educativamente desde y para la diversidad, garantizando la promoción efectiva de los aprendizajes de todas las personas.

- **Accesibilidad**, porque facilita que las personas puedan participar en los diferentes contextos educativos, sin discriminación, ni exclusión, garantizando la igualdad en las oportunidades de aprendizaje, lo que favorece la permanencia en el sistema educativo y el logro escolar.

- **Diversidad**, porque tiene en cuenta las particularidades de las personas y las valora reconociendo que cada una de ellas tiene cualidades y potencialidades. Además, porque asume la singularidad presente en las dimensiones del ser reconociendo la cultural, étnica, social, lingüística, religiosa, biológica, sexual, funcional, entre otras.

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: “**Las tres PPP de la inclusión**”:



La evaluación con los estudiantes con discapacidad, reportados en el SIMAT, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social.

El Decreto 1421 de 2017, en su definición de la educación inclusiva, menciona que la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados

a cumplir los siguientes principios:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 39 de 74

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: **“Las tres PPP de la inclusión”**, que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de la trayectoria educativa de los estudiantes con discapacidad y /o necesidades educativas y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos, estos son:

La evaluación con los estudiantes con discapacidad, reportados en el SIMAT, es un proceso



integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social.

La atención educativa que ofrece la Institución Educativa Municipal Palmarito a los estudiantes con discapacidad está basada en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 40 de 74

48.24.2 DEFINICIONES

El decreto 1421 del 17 de agosto de 2017, establece las siguientes definiciones para hablar de educación inclusiva:

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

4. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

5. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 41 de 74

aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

6. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

7. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

8. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 42 de 74

9. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal de Aprendizaje(DUA).

Parágrafo: La elaboración e implementación de los PIAR debe estar encaminada a aquellos estudiantes que presenten una discapacidad intelectual. Para la atención educativa de estudiantes con cualquier otro tipo de discapacidad, se realizará un listado de ajustes razonables, con base en la valoración pedagógica inicial.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

48.25 TIPOS DE DISCAPACIDAD, TRASTORNOS Y TALENTOS EXCEPCIONALES

Un estudiante con discapacidad es una niña, niño o adolescente vinculado al sistema educativo, en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que interactúa con diversas barreras, que pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

En la normatividad colombiana existen siete categorías de discapacidad, las cuales fueron establecidas y definidas en el Anexo Técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

“Formar personas para construir un mundo mejor

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 43 de 74

Discapacidad.

Desde el 2015 el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con los desarrollos que ha tenido el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció y ha ido ajustando un conjunto de categorías de discapacidad para el registro de las niñas, niños y adolescentes en el SIMAT.

Dichas categorías son:

48.25.1 Discapacidad física:

En esta categoría, se incluyen aquellas personas que presentan de forma permanente deficiencias corporales que dificultan la movilidad y que pueden implicar distintos segmentos del cuerpo. Las personas con esta condición pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales, llevar, manipular o transportar objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras. Sus causas son variadas, puede darse como producto del desarrollo o ser adquirida, es decir, un resultado de un accidente o una lesión. Las personas con esta discapacidad pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles para aumentar su grado de independencia y facilitar su participación en actividades de diverso tipo

48.25.2 Discapacidad auditiva:

Que incluye a los usuarios de lengua de señas colombiana y a los usuarios del castellano oral: Incluye a las personas que presentan de forma permanente distintos tipos de pérdida auditiva, que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos del mundo y en los intercambios comunicativos verbales con otras personas. Están aquí las personas con hipoacusia y las personas sordas hablantes o usuarias del castellano, esto es, aquellas que adquirieron la lengua oral con suficiencia. Estas personas hacen uso de ayudas auditivas para compensar las restricciones en la comunicación generadas por la deficiencia auditiva. También incluye a las personas sordas usuarias de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), una lengua de tipo visual y gestual que emplea el espacio para su organización, cuya adquisición puede tener lugar durante los primeros años de vida, si las condiciones del entorno así lo permiten.

48.25.3 Discapacidad visual:

Que incluye a quienes presentan baja visión irreversible y a quienes presentan ceguera: Esta categoría incluye un conjunto amplio de personas con diversas condiciones oculares y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 44 de 74

capacidades visuales, que van hasta la pérdida completa de la visión, pasando por distintos grados de pérdida de esta, lo que se conoce como baja visión. Se consideran personas con baja visión aquellas que, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugías, tienen dificultades para discriminar formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca.

48.25.4 Sordoceguera:

Aquí se incluyen aquellas personas que presentan una alteración auditiva y visual, parcial o total. Resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales que les genera dificultades en la comunicación, la orientación espacial, la movilidad y el acceso a la información.

48.25.5 Discapacidad intelectual:

Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (APA, 2014). Es frecuente que esta discapacidad aparezca antes de los 18 años de edad; por tanto, está ligada al desarrollo, por ejemplo las niñas y niños con Síndrome de Down, no se adquiere a lo largo de la vida.

48.25.6 Discapacidad psicosocial (mental), que incluye a quienes presentan trastornos del espectro del autismo (TEA) y a quienes presentan otros trastornos mentales clínicamente diagnosticados:

Esta categoría abarca todas las personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales, ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí la esquizofrenia, el trastorno afectivo bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social y el trastorno de estrés postraumático, entre otros. En esta categoría se incluyen los estudiantes con diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA). Su aparición es temprana, es decir, ocurre durante los primeros años de vida. Se caracteriza por una tríada de dificultades: déficit

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 45 de 74

en la capacidad para establecer interacciones sociales recíprocas, problemas de comunicación y en las habilidades pragmáticas del lenguaje y falta de flexibilidad comportamental y mental.

48.25.7 Discapacidad múltiple:

Esta categoría incluye a aquellas personas que presentan dos o más deficiencias permanentes de orden físico, sensorial, mental o intelectual, y que actúan de manera asociada. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. Las personas con discapacidad múltiple pueden presentar dificultades relacionadas con el desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje.

48.26 TRANSTORNOS

El trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH, TDA) y los trastornos específicos de aprendizaje escolar, son los trastornos del neurodesarrollo que con mayor frecuencia se presentan entre la población escolar. Dado el impacto que estos pueden tener sobre el desempeño escolar y la convivencia, se suele creer que quienes los presentan son personas con discapacidad, pero no lo son. Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes que los presentan requieren apoyos y ajustes razonables que contribuyan a garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación.

48.26.1 Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad:

Según la clasificación del DSM V (APA, 2014), se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

48.26.2 Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar:

Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciadas por la presencia de al menos una de las siguientes señales de alerta que han persistido por lo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 46 de 74

menos durante 6 meses, a pesar de las intervenciones dirigidas a estas dificultades.

48.26.3 Trastorno Específico de la Lectura:

Dificultades en la lectura caracterizadas por omisión, sustitución, inversión y adición de letras, sílabas o palabras, no seguimiento de signos de puntuación, baja o nula comprensión o falta de integración de palabras y oraciones, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o intelectuales y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

48.26.4 Trastorno Específico de la Escritura:

Confusión constante y sistemática de consonantes; omisión, sustitución, inversión y adición de grafías; no reconocimiento de los límites de las palabras o escritura en espejo, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

48.26.5 Trastorno específico del cálculo:

Uso de los dedos para contar, dificultad para diferenciar números, dificultad para aprender la mecánica de las operaciones básicas o dificultad para aprender la lógica del razonamiento matemático y aplicarla a tareas escolares, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

48.27 TALENTOS EXCEPCIONALES

Con base en las orientaciones hechas por el MEN (2015), se plantea la siguiente definición de talento excepcional:

“Un estudiante con Talentos Excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico”.

En esta categoría se pueden clasificar varios talentos, tal como se describe a continuación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 47 de 74

48.27.1 Capacidades excepcionales:

Hacen referencia a la presencia de un potencial o desempeño excepcional global, evidente por ejemplo en la facilidad para el aprendizaje o la velocidad del procesamiento de la información, lo cual ofrece ventajas importantes en términos de desarrollo de habilidades en áreas de interés. Un estudiante con capacidad excepcional puede expresar su potencial en varios campos de talento, pero no necesariamente en todos.

48.27.2 Talento excepcional en tecnología:

Potencial de aprendizaje excepcional en tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

48.27.3 Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento:

Potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.

48.27.4 Talento excepcional en ciencias naturales o básicas:

Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

48.27.5 Talento excepcional en artes o letras:

Potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, musical y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

48.27.6 Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte:

Potencial de aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

48.27.7 Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas:

Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 48 de 74

48.28 **RESPONSABILIDADES**

Con el propósito de brindar una educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad de la Institución Educativa Municipal Palmarito, se extraen del decreto 1421 de 29/09/17, las siguientes responsabilidades:

1. Contribuir a la identificación de estudiantes con discapacidad o trastorno del aprendizaje.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad con el diagnóstico o informe de salud.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes de Competencias Desarrolladas. En consecuencia, los informes académicos bimensuales deben ser de tipo descriptivo y basados en los ajustes razonables estipulados.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula y directivos docentes.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar el manual de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 49 de 74

48.28.1 De los padres de familia.

Será responsabilidad de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad lo siguiente:

1. Brindar apoyo familiar, médico, terapéutico y farmacológico según lo requiera el estudiante.
2. Firmar el acta de compromiso al momento de la matrícula y el formato del PIAR
3. Acompañar el proceso educativo de su hijo(a), y cumplir con los compromisos pactados en el PIAR y/o en acta de acuerdos.

48.29 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La evaluación con los estudiantes con discapacidad, reportados en el SIMAT, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social.

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

Una vez se haya realizado la entrevista inicial con las familias, durante el primer mes de ingreso del estudiante, se debe realizar la valoración pedagógica, la cual permitirá identificar los gustos, capacidades y habilidades de los estudiantes, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo.

La valoración tendrá en cuenta los informes de otros actores, de profesionales del sector salud, si participa en actividades culturales, deportivas o sociales, que amplíen el conocimiento sobre el proceso que adelanta el estudiante y de los avances logrados. De igual manera, si el estudiante viene de otro tipo de oferta, de una modalidad inicial se revisará el informe pedagógico, caracterización de egreso u otro documento equivalente en el que se evidencie claramente el proceso adelantado y los ajustes y apoyos realizados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 50 de 74

Si viene de otra institución educativa, utilizará el informe anual de competencias; si viene de un centro de protección, utilizará los informes de los profesionales que intervienen en su proceso; si viene de su casa, el diálogo de saberes con la familia o cuidador permitirá identificar apoyos y ajustes que son efectivos en su desarrollo.

Este proceso de valoración lo realiza el docente de aula, se contará con el apoyo de la docente orientadora, del coordinador y del docente de apoyo contratado por la secretaría de educación municipal. Con base en los resultados de la valoración pedagógica se definen los ajustes razonables a adelantar y se firma el acta de acuerdo con las familias. (Ver anexo formato del PIAR)

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

Aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad:

- Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación,
- Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
- Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
- PIAR desde que se cuente con el diagnóstico clínico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 51 de 74

48.30 *Ruta de atención para estudiantes con trastorno del aprendizaje o discapacidad:*

1. Detección por parte del docente del estudiante que presenta dificultades en el aprendizaje o discapacidad a través de las guías de observación. Anexo1
2. Remisión a Orientación escolar a través de formato de identificación. Anexo 2y3
3. Citación al padre de familia o acudiente para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
4. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido. Anexo 4.
5. Elaboración de Valoración psicopedagógica por docentes de las áreas y docente orientadora. Anexo 5
6. Una vez se cuente con las valoraciones, diagnósticos en salud y recomendaciones dadas serán socializadas con el director de grupo y demás docentes, para reorientar el proceso pedagógico.
7. Caracterización del estudiante en el SIMAT, teniendo en cuenta su diagnóstico y clasificándolo según la discapacidad que presenta
8. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
9. Diseño de DUAR, PIAR y/o ajustes razonables por los docentes y acompañamiento docente orientadora. Anexo 6 y 7 (el PIAR se elaborará solo a los estudiantes que cuenten con un diagnóstico clínico)
10. Evaluación y seguimiento

48.31 *ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD*

La escala de valoración para estudiantes con discapacidad se expresará numéricamente en la escala de cero-cero (1.0) a cinco-cero (5.0), con un equivalente conceptual con la escala de valoración nacional, teniendo en cuenta el alcance de los ajustes razonables, en el momento de evaluar es importante tener en cuenta el proceso que llevan los estudiantes, puesto que en ocasiones los resultados en los procesos evaluativos interfieren con el tipo de discapacidad que presenta el estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 52 de 74

Rangos de Valoración Cuantitativa

4.5 a 5.0

3.8 a 4.4

3.0 a 3.7

1.0 a 2.9

Equivalente Escala de Valoración Nacional

SUPERIOR: (D.S) Cumple a totalidad con el ajuste razonable.

ALTO: (D.A) Cumple parcialmente con el ajuste razonable.

BÁSICO: (D.B) Cumple con un desempeño básico respecto al ajuste razonable.

BAJO: (D.BJ) No alcanza el cumplimiento con el desempeño básico.

Estos estudiantes contarán con 4 informes cualitativos y descriptivos sobre los avances y logros en los ajustes razonables y el PIAR deberá ser cargado a la plataforma SYSEDUCA.

ARTÍCULO 57. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

De manera permanente, durante todo el periodo, el docente estará revisando el resultado de las distintas valoraciones de los estudiantes y de manera escrita enviará un reporte o informe a los padres de familia o acudientes para que se sientan involucrados en el proceso de mejoramiento. Además, el director de grupo tendrá el espacio para realizar el seguimiento al pacto de aula y rendimiento académico, el cual queda registrado en el cuaderno del POE y formato de seguimiento académico que lleva cada estudiantes (anexo 6).

En su orden, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El docente del área debe hablar con el estudiante sobre la situación académica que se está presentando, para invitarlo a mejorar o superar la situación con copia en el observador del estudiante donde este hará su respectivo compromiso.
2. Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del director de grado. Se harán los respectivos compromisos con copia en el observador del estudiante.
3. Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 53 de 74

- a. Solicitud escrita por parte del docente de la presencia del padre de familia o acudiente, indicando fecha y hora.
- b. Reunión con el padre de familia, el estudiante implicado, el director de grado y los demás profesores que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia queda un acta de seguimiento en el libro de compromisos. Con copia en el observador del estudiante.
- c. Seguimiento, acompañamiento y evaluación de compromisos asumidos por el estudiante y el padre de familia.
- d. Verificación y reporte de avances o dificultades en el observador del estudiante y/o libro de compromisos.

ARTÍCULO 58. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es un proceso complejo y de difícil aplicación en criterios del estudiante. Esta debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos.

La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en su autonomía y en su sentido de responsabilidad de sus propias actuaciones escolares.

En el transcurso de cada periodo escolar el estudiante debe diligenciar el formato de rubrica que le permite hacer un seguimiento a su proceso de autoevaluación. Esta rúbrica contiene descriptores que valoran la actitud hacia el aprendizaje y esfuerzo por mejorar que muestra el estudiante.

La nota de autoevaluación para todos los ciclos tiene el mismo valor porcentual 8%.

PARÁGRAFO 1. Con el objetivo de sistematizar la información de la nota de autoevaluación se ha diseñado la rúbrica que aparece en el anexo No 2 del presente documento. Esta rúbrica se aplica en formato Excel, la cual está prediseñada y ajustada a unos valores específicos que permiten obtener la calificación final.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 54 de 74

ARTÍCULO 59. ESTRATEGIAS DE APOYO

1. Acompañamiento de los padres de familia en la ejecución del plan de superación académico de los estudiantes.
2. Los estudiantes tienen derecho a acordar y concertar con los docentes diversas estrategias de apoyo y acompañamiento para superar las dificultades presentadas, teniendo en cuenta que para ello pueden hacerlo en las horas de las actividades recreativas (descansos) o a medio día, después del almuerzo.
3. En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de recuperación y refuerzo tendientes a que los estudiantes alcancen los desempeños y competencias no superadas en el transcurso del periodo; estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.
4. Al terminar el año lectivo se podrá programar, en la última semana de labores con estudiantes que presentan dificultades en una o máximo dos áreas; una nivelación general para que con estos resultados y con la vigilancia directa del Comisión de Evaluación y Promoción, se proceda a ordenar las promociones o reprobaciones, según el caso.
5. Si un estudiante de grado 11º llevase una área o asignaturas perdidas, pero en las pruebas Saber-ICFES obtiene un resultado ubicado en el nivel alto (mínimo trescientos puntos (300) hacia adelante), se le dará como estímulo la aprobación con valoración de básico o alto de acuerdo al desempeño.
6. Recomendar el acompañamiento extra-clase por parte de otros docentes o instituciones que brinden asesoría en tareas y refuerzo escolar, bajo la absoluta responsabilidad de los padres de familia y del estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 55 de 74

7. Para los estudiantes nuevos que lleguen con dificultades o que ingresen tardíamente a la Institución Educativa, se aplicara el punto anterior y un proceso de acompañamiento especial por parte del docente del área o director de curso, advirtiéndolo al estudiante y padre de familia que debe ponerse al día con todos los trabajos, tareas y evaluaciones asignadas al curso.

8. Al finalizar el primer semestre de cada año lectivo, a aquellos estudiantes que en promedio de los dos primeros periodos académicos tengan una o más áreas en desempeño bajo, tendrá derecho a un proceso de nivelación o recuperación, el cual será entregado al padre de familia y estudiante a más tardar el día de entrega de boletines del segundo periodo; para ello el Consejo Académico acordará los criterios de esta estrategia con los docentes y el respectivo formato a utilizar.

ARTÍCULO 60. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

El equipo docente de la IEM Palmarito establecerá reuniones sistemáticas con el propósito de evaluar el desempeño estudiantil, hacer seguimiento a las estrategias pedagógicas y realizar los ajustes necesarios garantizando la mejora continua del proceso educativo en concordancia con el decreto 459 del 2024 (que promueve la corresponsabilidad activa en el proceso educativo).

Al finalizar cada periodo académico la Comisión de Evaluación y Promoción analizará el rendimiento académico y convivencial de los estudiantes con desempeños bajos con el propósito de realizar sugerencias y recomendaciones que permitan mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje.

De igual modo se citará al inicio de cada semestre a consejo académico ampliado para evaluar la pertinencia de las estrategias pedagógicas y realizar los ajustes en los planes de estudio de las diferentes áreas del conocimiento.

De manera permanente, durante todo el periodo, el docente estará revisando el resultado de las distintas valoraciones de los estudiantes y de manera escrita enviará un reporte o informe a los padres de familia o acudientes para que se sientan involucrados en el proceso de mejoramiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 56 de 74

En su orden, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Reportar las debilidades presentadas por el estudiante en el formato de seguimiento a las tareas y trabajos asignados.
2. Firma de compromiso académico por parte del estudiante para mejorar su desempeño escolar. (anexo 4)
3. Acompañamiento por parte del docente del área o director de curso, para garantizar que el estudiante desarrolle las actividades sugeridas.
4. Citación y diálogo con el padre de familia sobre las dificultades de aprendizaje presentadas por el estudiante.
5. Verificación y reporte de avances y dificultades en el observador del estudiante.
6. En el caso de estudiantes nuevos que ingresen con algunas dificultades de aprendizaje o tardíamente a la institución, se notificará por lo menos cada 15 días al padre de familia sobre los avances y/o dificultades.
7. Entrega de informes periódicos y oportunos a los padres de familia con dificultades en el proceso de aprendizaje.
8. Asamblea general de padres de familia.

ARTÍCULO 61. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el nivel Preescolar, Básica y Media, en la Institución Educativa Municipal Palmarito, por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo. Los directivos docentes cumplirán y garantizarán que se cumplan dichas acciones.

Los mecanismos para el seguimiento y evaluación al sistema institucional de evaluación son:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 57 de 74

1. Al comenzar cada uno de los periodos académicos el docente de cada una de las asignaturas presentará los criterios de evaluación (el plan de valoraciones parciales de su área) a los estudiantes, del mismo modo el listado de desempeños, estándares y competencias a alcanzar.
2. Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, las planeaciones de área o asignatura y los criterios de evaluación de acuerdo a los formatos definidos institucionalmente (anexo).
3. Los registros de notas que llevan los diferentes docentes serán en el formato establecido y adoptado para el proceso de sistematización de calificaciones aportado por syseduca, donde se tienen en cuenta los criterios cognitivos, actitudinales y procedimentales. Copia del formato constituye el Anexo No 3
3. Periódicamente el Coordinador (a) estará revisando las planillas de calificaciones para que se constate la permanente evaluación de los procesos de aprendizaje.
4. El coordinador (a) debe velar por que las planillas que se pasen a secretaría o se ingresen al sistema estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas y la respectiva autoevaluación.
5. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del plantel, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar.
6. En reunión de Consejo Académico y el Comisión de Evaluación y Promoción, se socializarán las eventualidades que surjan dentro del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, del mismo modo se fortalecerá el SIEE.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 58 de 74

ARTÍCULO 62. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE BOLETINES

1. El año lectivo en la Institución Educativa Municipal Palmarito estará dividido en cuatro periodos de diez (10) semanas cada uno. Dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de finalización del periodo se estará haciendo entrega de los boletines a los padres de familia o acudientes.
2. Al terminar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual será idéntico al Registro Escolar de Valoración.
3. La asistencia de los padres de familia a la reunión programada para la entrega del informe de rendimiento académico y de comportamiento por periodo, del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 63. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe evaluativo de la IEM Palmarito es un documento oficial que consolida la valoración integral del desempeño del estudiante en cada periodo académico y al finalizar el año escolar, garantizando la claridad. Comprensión e integridad de la información, tal como lo dispone la normativa educativa.

Para que los informes (boletines) sobre el rendimiento de los estudiantes sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el cual se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas (cognitivo, procedimental y actitudinal).
2. El informe constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos establecidos en la escala Institucional y su equivalente cualitativo en la escala nacional. Tendrá expresamente señaladas las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.
3. Entregado el boletín al padre de familia o acudiente el maestro ofrecerá a quienes lo soliciten las respectivas justificaciones y aclaraciones sobre el contenido del informe presentado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 59 de 74

4. Los boletines de cada uno de los periodos serán firmados por el director de grado.

Los estudiantes tienen derecho a conocer el informe antes de ser entregados a los padres de familia.

5. Cada director de grado hará la clasificación de los mejores estudiantes y elaborará una tabla la cual será dada a conocer a los padres de familia y expuesta en el salón de clase. Así mismo, se reportará el puesto alcanzado por el estudiante durante el periodo. El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año.

6. Como estrategia institucional de formación y participación familiar y que cada padre de familia o acudiente pueda comprender e interpretar a cabalidad el SIEE y la estructura del informe evaluativo (boletín) del educando para vincularlo activamente en el seguimiento y apoyo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, se realizará el siguiente proceso:

a. Al inicio del año escolar en la primera reunión general de padres de familia se realizará un taller de orientación “Entendiendo mi SIEE” donde se explica el Decreto 1290, el SIEE de la IEM Palmarito y su escala de valoración.

b. Finalizado cada periodo y en la entrega de boletines se socializará la estructura del boletín y la escala de valoración explicando los resultados y las recomendaciones generales del área.

c. Durante cada semana el docente tendrá dos horas para atención a padres de familia. Es un espacio donde el docente de cada área podrá explicar en detalle los resultados de asignaturas específicas, aclarar observaciones y concertar acciones pedagógicas de apoyo en casa para estudiantes con bajo desempeño.

ARTÍCULO 64. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cuando se presenten conflictos relacionados con la evaluación o promoción de los estudiantes, se definen los siguientes mecanismos:

1. Diálogo entre el estudiante y el docente donde presentará de manera respetuosa la revisión de su caso en particular, basado en hechos concretos y reales (planillas de notas).

2. Solicitar la orientación y asesoría del director de curso, con reporte al observador del estudiante

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 60 de 74

3. Acudir ante la Coordinación de la Institución educativa, ojalá en presencia del Personero de los Estudiantes, para dar a conocer la situación de inconformidad y solicitar su revisión, dejando constancia por escrito con copia al Comité de Convivencia.

4. Acudir a la Rectoría para presentar la petición, queja o reclamo pertinente, dejando constancia por escrito.

5. Presentar por escrito, a nombre propio o a través del padre de familia, la petición o inconformidad ante el Comisión de Evaluación y Promoción para que se revise y se tomen los correctivos pertinentes (evaluación o promoción)

6. Presentar el caso ante el Consejo Académico, como instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

7. Solicitar la participación de un tercer evaluador, quien deberá ser una persona idónea y competente, en caso de que el consejo académico lo considere pertinente.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa y por escrito, fundamentados en evidencias reales y no en supuestos. Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante para presentar sus reclamos cuando se sienta insatisfecho con la evaluación realizada por los docentes o por la promoción final son:

- a. El docente del área
- b. Director de curso
- c. La coordinación
- d. Comité de Convivencia (mediador)
- e. Comisión Institucional de Evaluación y Promoción
- f. Consejo Académico.
- g. Rectoría

Estos mecanismos se deben seguir en estricto orden (conducto regular) y las decisiones tomadas en cada momento deben ser fruto del consenso entre las partes involucradas, con el soporte escrito de cada momento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 61 de 74

ARTÍCULO 65. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

EL sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la IEM Palmarito se fundamenta en un proceso de construcción colectiva, donde la participación de los padres de familia es un pilar esencial. La aprobación formal del SIEE por parte del Consejo Directivo marca la culminación de este proceso, garantizando la legitimidad y el compromiso institucional con el documento. Para asegurar la transparencia y el soporte documental, se dejan las actas oficiales de Aprobación y Socialización con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se procederá de la siguiente manera:

1. La Rector realizará una convocatoria abierta, mediante circulares y volantes, a todos los interesados para que participen activamente en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Se contará con la participación del Consejo de Padres en las mesas de trabajo que se adelante en la elaboración del SIEE, los padres de familia estarán presente en las reuniones que se realicen, los cuales, participarán activamente en la elaboración y aprobación del sistema de evaluación.
3. El colectivo de docentes, en reunión de Microcentro o de equipos de trabajo, elaborará propuestas las cuales serán presentadas al Consejo Académico quien dará su visto bueno para ser presentada a los demás estamentos del Gobierno Escolar, la comunidad educativa y demás organizaciones o personas que deseen hacer sus aportes.
4. El Consejo Académico, en reunión plenaria, retomará todas las propuestas y sugerencias presentadas, las analizará y las incluirá en el documento final que será presentado al Consejo Directivo para su estudio y aprobación.
5. El Consejo Directivo se reunirá, estudiará y aprobará por mayoría de votos, el SIEE y lo devuelve a la Rectora.
6. El rector hará la adopción definitiva del SIEE mediante resolución, la cual será publicada en cartelera.
7. Aprobado y adoptado el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por

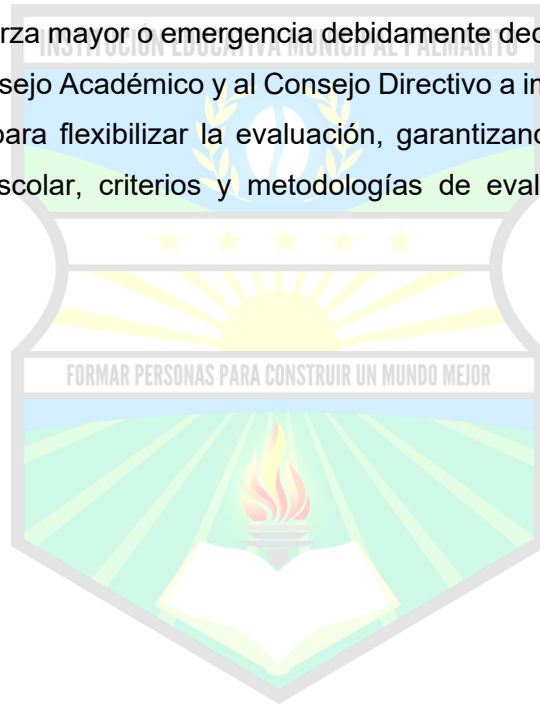
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 62 de 74

parte del Consejo Directivo, se incluirá en el Proyecto Educativo Institucional y se harán los respectivos ajustes al Plan de Estudios y demás secciones y módulos pertinentes. Posteriormente se realizará la socialización de este documento con la comunidad educativa.

8. Se harán revisiones y ajustes permanentes al SIEE de acuerdo a las necesidades y circunstancias del momento, siguiendo los pasos anteriores.

9. Con el propósito de lograr un mayor nivel de apropiación y participación informada de toda la comunidad, se realizan reuniones de divulgación que incluyen: reuniones generales de padres de familia al inicio del año escolar, semana de inducción con estudiantes para dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y jornada pedagógicas Institucionales con docentes y directivos.

10. En situaciones de fuerza mayor o emergencia debidamente declaradas, el SIEE de la IEM Palmarito autoriza al Consejo Académico y al Consejo Directivo a implementar modificaciones temporales específicas para flexibilizar la evaluación, garantizando la equidad y la calidad educativa (Calendario escolar, criterios y metodologías de evaluación y mecanismos de promoción)



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS	
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025
		Página 63 de 74

ARTÍCULO 66. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SIEE.

1. Difusión del SIEE en todos los estamentos del Gobierno Escolar.
2. Revisión y ajustes permanentes de acuerdo con las necesidades y circunstancias presentadas.
3. Por lo menos, una vez por semestre, realizar una revisión del SIEE y proponer ajustes o modificaciones pertinentes con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.
4. Al finalizar el año lectivo, realizar una encuesta a estudiantes y padres de familia sobre el grado de aceptación y conformidad con el SIEE.
5. Mantener una copia actualizada del SIEE en la Coordinación para la consulta, estudio y revisión permanente de todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Todo docente debe tener una copia actualizada del SIEE.

ARTICULO 67. ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACION DEL SIEE INSTITUCIONAL.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) podrá ser objeto de ajustes, modificaciones o reestructuraciones cuando las necesidades pedagógicas institucionales, los procesos de mejoramiento continuo o los cambios en la normatividad vigente así lo requieran, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones legales aplicables.

1. Procedimiento para la modificación del SIEE

Toda propuesta de modificación deberá:

- a. Surgir de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de los órganos de gobierno escolar, debidamente sustentada desde el enfoque pedagógico, normativo o institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 64 de 74

- b. Ser analizada y conceptuada por el Consejo Académico.
- c. Ser presentada ante el Consejo Directivo para su estudio y aprobación mediante acuerdo formal.

Las modificaciones aprobadas solo entrarán en vigencia a partir del año lectivo siguiente a su aprobación y posterior proceso oficial de divulgación, garantizando el principio de publicidad, transparencia y seguridad jurídica.

2. Estrategia institucional de divulgación

Una vez aprobadas las modificaciones, la institución garantizará su conocimiento y apropiación mediante el siguiente proceso:

a. Socialización con docentes:

Se realizará a través de microcentro institucional, donde se presentarán las modificaciones aprobadas y se desarrollarán espacios de análisis, resolución de casos y simulación de situaciones evaluativas, con el fin de unificar criterios y asegurar coherencia en su aplicación.

b. Socialización con estudiantes:

Se llevará a cabo mediante asamblea general o trabajo dirigido por los directores de grupo durante la primera semana escolar o posterior a la aprobación de los cambios. En estos espacios se explicarán las modificaciones realizadas y se resolverán inquietudes.

c. Socialización con padres de familia:

Se realizará en asamblea general o reunión institucional, donde un directivo docente presentará los ajustes aprobados, se habilitará espacio para preguntas y se levantará acta como soporte del proceso de divulgación.

3. Estrategias permanentes de formación y participación familiar

Como parte del fortalecimiento de la corresponsabilidad familia–escuela y con el propósito de garantizar la comprensión del SIEE y del informe evaluativo (boletín), la institución implementará de manera permanente las siguientes acciones:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 65 de 74

a. Durante la primera semana del año escolar se desarrollará el proceso de inducción y reinducción dirigido a estudiantes y padres de familia, en el cual se socializará el SIEE, el Manual de Convivencia, el PEI y demás documentos institucionales.

b. En la primera reunión general de padres de familia se realizará el taller institucional “Entendiendo mi SIEE”, donde se explicará la normatividad vigente, la escala de valoración, los criterios de evaluación y promoción y la estructura del informe académico.

c. Al finalizar cada período académico, durante la entrega de boletines, se explicará nuevamente la estructura del informe evaluativo, la interpretación de los resultados y las recomendaciones pedagógicas.

d. Cada docente contará con un espacio semanal de atención a padres de familia, destinado a la explicación detallada de resultados, aclaración de observaciones y concertación de acciones de acompañamiento académico en casa.

4. Material de apoyo

La institución procurará elaborar y mantener actualizada una síntesis informativa del SIEE para ser entregada a los padres de familia en el proceso de matrícula o publicada en los medios institucionales disponibles, de acuerdo con la disponibilidad de recursos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 66 de 74

49 ANEXOS

ANEXO N° 01

VALORACIONES INSTITUCIONALES EN LAS DIFERENTES AREAS Y ASIGNATURAS.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL I.E. MUNICIPAL PALMARITO - SEDE IE PALMARITO NIT 813.007.389-0 DANE 241551000122																									
PLANILLA DE SEGUIMIENTO ACADEMICO Y CONVIVENCIA PERIODO PA-01																									
JORNADA : MAÑANA										GRUPO : SEXTO										CURSO : CS - 61					
DOCENTE : MENDEZ YUSTRES CONSTANZA MERCEDES										ASIGNATURA : EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES										NOM. CURSO : 6					
DATOS DEL ESTUDIANTE										COGNITIVO 40%										PROCEDIMENTAL 40%					
DOC	ESTUDIANTE	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N0	NF 1	N1	N2	N3	N4	N5	NF 2	N1	N2	N3	NF 3	N FIN	FALL	
1079536839	ADAMES MENDEZ ANA SOFIA	3,5	2,6	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	3,7	4,0	4,0	0,0	0,0	3,9	4,0	3,7	4,8	4,2	3,6	0	
1144631455	ANGULO SUAREZ YULIET KATERINE	3,5	2,6	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	4,0	3,7	4,0	0,0	0,0	3,9	4,0	3,8	4,0	3,9	3,5	0	
1144630888	ARANDA PARRA SARA MICHEL	3,5	1,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,5	3,5	4,0	2,0	0,0	0,0	3,2	4,0	3,5	4,0	3,8	3,0	0	
1144632360	ARTUNDUAGA CRUZ MARIASARAY	4,0	5,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	3,5	4,5	3,0	0,0	0,0	3,7	4,5	4,5	4,5	4,5	4,0	0	
1144631324	ARTUNDUAGA MATIZ MARIANA	4,5	3,8	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,1	4,0	4,5	2,0	0,0	0,0	3,5	4,0	4,5	3,0	3,8	3,4	0	
1078753968	BARRIOS URQUINA LIRITH SELENY	4,5	3,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,5	4,0	4,0	3,0	0,0	0,0	3,7	4,0	4,0	4,0	4,0	3,7	0	
1144632000	BUITRON ASTUDILLO EILYN MARIHANA	4,0	4,2	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,7	3,5	4,0	3,5	0,0	0,0	3,7	4,0	4,5	4,0	4,2	3,8	0	
1023951519	BURBANO PAPAMIJA EMILY SARAIH	4,0	2,6	3,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,4	3,5	4,0	4,0	0,0	0,0	3,8	4,0	4,5	4,0	4,2	3,7	0	
1144630980	CALDERON PEÑA HADER SNEIDER	3,0	3,0	3,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,2	4,0	4,0	4,5	0,0	0,0	4,2	3,5	3,9	3,7	3,7	3,7	0	
1014276974	CAMPOS QUESADA LAURA VALENTINA	4,0	3,4	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,8	3,5	4,0	1,0	0,0	0,0	2,8	4,0	3,5	4,0	3,8	3,0	0	
1081701600	CARDENAS MEDINA ALIX	3,0	5,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,7	4,0	4,0	1,0	0,0	0,0	3,0	4,0	3,8	3,2	3,7	3,4	0	
1081701582	CUBIDES SALINAS ANDRY YULIETH	4,0	4,2	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,7	4,0	3,7	4,0	0,0	0,0	3,9	4,0	4,5	4,0	4,2	3,9	0	
1083903415	CUELLAR GOMEZ JHON MILTON	3,7	3,4	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,7	4,0	4,5	4,5	0,0	0,0	4,3	4,0	4,5	5,0	4,5	4,1	0	
1144632673	CUELLAR PAPAMIJA JUAN MANUEL	4,0	3,8	3,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,8	4,0	4,5	5,0	0,0	0,0	4,5	4,0	4,5	4,5	4,3	4,2	0	

ANEXO N° 02_ Rubrica para evaluar el saber ser (actitudinal)

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PITALITO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO PITALITO - HUILA DANE: 241551000122 NIT: 813007389-0 								
RÚBRICA PARA EVALUAR EL SABER SER IEM PALMARITO								
Criterio	Nivel Superior (4,5 - 5,0)	Nivel Alto (3,8 - 4,4)	Nivel Básico (3,0 - 3,7)	Nivel Bajo (1,0 - 2,9)	P1	P2	P3	P4
Aspecto Social 6,67% (Trabajo en equipo, respeto por los demás y conciencia ambiental) -Valorada por el docente	Colabora activamente, toma la iniciativa, respeta las opiniones de los demás, fomenta la participación del grupo, y demuestra una clara conciencia ambiental. Promueve el cuidado del entorno y es un referente positivo en su grupo.	Participa activamente en el equipo, respeta las opiniones de los demás, ofrece ayuda cuando se le pide, y contribuye de manera equilibrada. Muestra una actitud positiva hacia el cuidado del medio ambiente.	Colabora a veces, pero necesita recordatorios para respetar las ideas de otros y para tomar un rol más activo. Su participación es limitada. Demuestra conciencia ambiental solo cuando se le recuerda.	Tiene dificultades para colaborar en equipo, no respeta las opiniones de los demás, y rara vez se involucra en las tareas grupales. No muestra interés o conciencia sobre el cuidado del entorno.				
Aspecto Personal 6,67% (Responsabilidad, manejo emocional y resiliencia) - Valorada por el docente	Cumple con sus responsabilidades de manera consistente y puntual. Maneja bien sus emociones, incluso en momentos de estrés o conflicto, y se recupera rápidamente de los contratiempos.	Cumple con la mayoría de sus responsabilidades y controla sus emociones en la mayoría de las situaciones, pero requiere apoyo ocasional en momentos de estrés o conflicto.	A veces cumple con sus responsabilidades, pero frecuentemente necesita apoyo para gestionar sus emociones o recuperarse de las dificultades.	Tiene dificultades importantes para cumplir con sus responsabilidades, muestra una falta de control emocional constante, y le cuesta mucho recuperarse de los contratiempos.				
Autoevaluación 6,67% (Actitud hacia el aprendizaje y esfuerzo por mejorar) - valorada por el estudiante	Reflexiono de manera activa y profunda sobre mi actitud hacia el aprendizaje. Busco maneras de mejorar constantemente, supero las dificultades de forma autónoma, y siempre intento aprender más allá de lo exigido.	Reflexiono sobre mi actitud y, con ayuda, identifico áreas de mejora. Busco soluciones cuando tengo dificultades, aunque a veces espero indicaciones para avanzar.	Reflexiono sobre mi actitud solo cuando me lo señalan y necesito ayuda constante para mejorar. No busco soluciones por mi cuenta y rara vez me esfuerzo por aprender más allá de lo básico.	No reflexiono sobre mi actitud ni mi proceso de aprendizaje. No busco mejorar ni hago esfuerzos adicionales para superar dificultades. Espero a que los demás resuelvan mis problemas.				
PROMEDIO PARA EL SABER SER								

Rubrica para evaluar el saber ser (actitudinal)_Con descriptores

		REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PITALITO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO PITALITO - HUILA DANE: 241551000122 NIT: 813007389-0							
RÚBRICA PARA EVALUAR EL SABER SER IEM PALMARITO									
Criterio	Nivel Superior (4,5 - 5,0)	Nivel Alto (3,8 - 4,4)	Nivel Básico (3,0 - 3,7)	Nivel Bajo (1,0 - 2,9)	Para reflexionar	P1	P2	P3	P4
Aspecto Social 6,67% (Trabajo en equipo, respeto por los demás y conciencia ambiental) - Valorada por el docente	Colabora activamente, toma la iniciativa, respeta las opiniones de los demás, fomenta la participación del grupo, y demuestra una clara conciencia ambiental. Promueve el cuidado del entorno y es un referente positivo en su grupo.	Participa activamente en el equipo, respeta las opiniones de los demás, ofrece ayuda cuando se le pide, y contribuye de manera equilibrada. Muestra una actitud positiva hacia el cuidado del medio ambiente.	Colabora a veces, pero necesita recordatorios para respetar las ideas de otros y para tomar un rol más activo. Su participación es limitada. Demuestra conciencia ambiental solo cuando se le recuerda.	Tiene dificultades para colaborar en equipo, no respeta las opiniones de los demás, y rara vez se involucra en las tareas grupales. No muestra interés o conciencia sobre el cuidado del entorno.	☒ Trabajo en equipo: ¿Participa activamente y aporta al logro de objetivos grupales?				
					☒ Respeto por los demás: ¿Escucha, acepta y valora las opiniones diferentes a las suyas?				
					☒ Conciencia ambiental: ¿Demuestra acciones concretas hacia el cuidado del entorno?				
Aspecto Personal 6,67% (Responsabilidad, manejo emocional y resiliencia) - Valorada por el docente	Cumple con sus responsabilidades de manera consistente y puntual. Maneja bien sus emociones, incluso en momentos de estrés o conflicto, y se recupera rápidamente de los contratiempos.	Cumple con la mayoría de sus responsabilidades y controla sus emociones en la mayoría de las situaciones, pero requiere apoyo ocasional en momentos de estrés o conflicto.	A veces cumple con sus responsabilidades, pero frecuentemente necesita apoyo para gestionar sus emociones o recuperarse de las dificultades.	Tiene dificultades importantes para cumplir con sus responsabilidades, muestra una falta de control emocional constante, y le cuesta mucho recuperarse de los contratiempos.	☒ Responsabilidad y puntualidad: ¿Cumple puntualmente y de manera autónoma con sus responsabilidades?				
					☒ Control emocional: ¿Maneja adecuadamente sus emociones ante situaciones de estrés o conflicto?				
					☒ Resiliencia: ¿Se recupera de los errores o dificultades, buscando mejorar constantemente?				
Autoevaluación 6,67% (Actitud hacia el aprendizaje y esfuerzo por mejorar) - valorada por el estudiante	Reflexiono de manera activa y profunda sobre mi actitud hacia el aprendizaje. Busco maneras de mejorar constantemente, supero las dificultades de forma autónoma, y siempre intento aprender más allá de lo exigido.	Reflexiono sobre mi actitud y, con ayuda, identifico áreas de mejora. Busco soluciones cuando tengo dificultades, aunque a veces espero indicaciones para avanzar.	Reflexiono sobre mi actitud solo cuando me lo señalan y necesito ayuda constante para mejorar. No busco soluciones por mi cuenta y rara vez me esfuerzo por aprender más allá de lo básico.	No reflexiono sobre mi actitud ni mi proceso de aprendizaje. No busco mejorar ni hago esfuerzos adicionales para superar dificultades. Espero a que los demás resuelvan mis problemas.	☒ Actitud hacia el aprendizaje: ¿Muestra interés y curiosidad por aprender más allá de lo mínimo exigido?				
					☒ Esfuerzo por mejorar: ¿Identifica dificultades y busca soluciones sin esperar siempre la intervención de otros?				
					☒ Autonomía en el aprendizaje: ¿Asume responsablemente su proceso de aprendizaje?				
PROMEDIO PARA EL SABER SER									

FORMATO SUGERIDO (LISTA DE CHEQUEO) DE AUTOEVALUACIÓN

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PITALITO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO PITALITO - HUILA DANE: 241551000122 NIT: 813007389-0				
No.	ASPECTOS	P_I	P_II	P_III	P_IV
1	Asisto, puntualmente, a clase y respeto los horarios establecidos.				
2	Estoy atento al desarrollo de la clase, escuchando a mi maestro, a mis compañeros y realizando las actividades propuestas a nivel individual o grupal.				
3	Porto el uniforme en forma correcta.				
4	Cuido los materiales que se disponen en el aula para el trabajo académico; igualmente, soy cuidadoso con las instalaciones de la institución.				
5	Utilizo un vocabulario adecuado con mis compañeros, docentes y demás personas con las que interactúo en el colegio.				
6	Estoy pendiente de mi aseo personal, por lo tanto, siempre estoy bien bañado y cuido de mi presentación personal.				
7	Ayudo a cuidar, en forma comprometida, el ambiente, haciendo uso racional del agua y de los recursos naturales; hago manejo adecuado de los residuos sólidos.				
8	Tengo una actitud que me permite aceptar que en la diferencia debemos convivir en paz.				
9	Demuestro autonomía para identificar dificultades y buscar soluciones sin esperar siempre la intervención de otros.				
10	Soluciono los conflictos y diferencias a partir del diálogo, evitando toda forma de agresión o manifestación de violencia.				
	NOTA FINAL (PROMEDIO)				

ÁREA: _____



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
PITALITO - HUILA
NIT: 813007389-0 DANE: 241551000122



REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

Docente: _____ Asignatura: _____ Período: _____ Año _____

Fecha	Estudiante	Grado	Actividad de recuperación	Nota	Observaciones	Firma

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS	
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025

ANEXO 4: ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICA

El (la)Estudiante_____ del grado _____

Viene presentando dificultades Académicas y las causas son debido a:

Compromisos por parte del Estudiante

Compromisos por parte del padre de familia:

La presente acta se firma a los _____ días del mes de _____ del 2025

Padre de familia

Estudiante

Director de grupo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 72 de 74

Seguimiento acta de compromiso académica

Fecha	Actividades o compromisos revisados	Cumplimiento del estudiante			Observaciones del docente de área	Firma del docente	Firma del acudiente
		SI	NO	P			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 73 de 74

ANEXO 5

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO PITALITO - HUILA										
	ACTA DE SUPERACIÓN DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS										
	SEDE _____ ÁREA _____ DOCENTE _____ Año _____										
Durante los días comprendidos entre el ____ al ____ del mes de _____ del _____, se llevó a cabo el proceso de NIVELACION SEMESTRAL, para estudiantes con dificultades académicas computados los dos periodos.											
Grado	Estudiante	Asignatura	Taller plan de apoyo	30% Evaluación	50%	Actitudinal	20%	Valoración	Firma estudiante		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
				0		0		0	0		
Descripción de los procesos desarrollados: La metodología de trabajo: taller, socialización, aclaración de dudas, sustentación y evaluación. Porcentaje de taller (30%), Prueba escrita (50%) y Proceso actitudinal (20%). Nota máxima de nivelación 3,5.											
_____ Coordinador (a)		_____ Docente de área									

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO FORMATO DE ACUERDOS		
	VERSIÓN 1.0	FECHA: 12/02/2025	Página 74 de 74

ANEXO 6: PLANILLA DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO FORMATO DE SEGUIMIENTO ACADEMICO						
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____								
GRADO: _____					PERIODO: _____			
AREA O ASIGNATURA	NOTA 1	NOTA 2	NOTA 3	NOTA 4	NOTA 5	NOTA 6	PROMEDIO	NOTA REQUERIDA
BIOLOGÍA	FECHA	FECHA						
	CUADERNO	EVALUACIÓN						
	4,2	4,1						
FÍSICA	FECHA	FECHA						
	CUADERNO	EVALUACIÓN						
	4,2	4,1						
QUIMICA	FECHA	FECHA						
	CUADERNO	EVALUACIÓN						
	4,2	4,1						
SOCIALES								
ARTISTICA								
ETICA	FECHA	FECHA						
	CUADERNO	EVALUACIÓN						
	4,2	4,1						
ED. FISICA								
RELIGIÓN								
FILOSOFIA								
CASTELLANO								
L. CRITICA								
INGLES	FECHA	FECHA						
	CUADERNO	EVALUACIÓN						
	4,2	4,1						
MATEMÁTICAS								
GEOMETRIA/ ESTADÍSICA								
TECNOLOGÍA								
PLAN DE MEJORAMIENTO						Promedio		
Acciones que realizaré para superar las dificultades académicas en el I Periodo								